1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número 3	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.0879-2024	
Nombre del contratista: RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S.	
Documento de identificación del Contratista: 900.772.076-6	
Nombre (s) del supervisor (es): EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO/ APOYO A LA SUPERVISIÓN: DANIELA PATIÑO	
Organismo: SECRETARÍA DE CULTURA	No. Teléfono: (2) 885 88 55
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4148.010.26.10879-2024 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS 3, 4 Y 6, 7 Y 9 DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.” vigencia 2024.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
11/07/2024	30/06/2025
Modificación al contrato: Modificación N-1 Modificación N-2	
Suspensión: : N/A	
Reanudación: : N/A	
Cesión: : N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000) IVA INCLUIDO.

Adición*: :* N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
116.000.000	$11.040.000	$104.960.000	$ 0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 25 de noviembre 2025
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, se certifica el pago de Seguridad Social y parafiscales con fecha 25 de noviembre de 2025 debidamente firmado por el Revisor Fiscal JAIVER DIEZ NARVAEZ, con TP-219941-T

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión informa que, RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. dio cumplimiento con las obligaciones que trata el contrato No. 4148.010.26.1.0879-2023, con corte al 20 de diciembre de 2024

Que, de acuerdo con la disposición del PAC, los recursos disponibles para cobro en este tercer y último informe corresponden a $11.040.000

Que los valores ahí consignados corresponden al 10% del valor de contrato como se estipula en la cláusula de Forma de Pago de la Aceptación al Contrato 4148.010.26.1.0879-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior los recursos que se apropian para el desembolso parcial, se realiza de acuerdo con la siguiente disposición del PAC:

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO SE-GUNDO NFORME	COBRO TERCER IN-FORME
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	AGOSTO	$ 40.000.000	$ 40.000.000		$ -
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	OCTU-BRE	$ 40.000.000		$ 40.000.000	
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	NO-VIEM-BRE	$ 36.000.000		$ 24.960.000	$ 11.040.000
TOTAL			**$ 116.000.000**	**$ 40.000.000**	**$ 64.960.000**	**$ 11.040.000**
				34%	56%	10%

De acuerdo con lo contratado Russell Bedford realizó seguimiento y control a las Comunas estipuladas en el Contrato, se realizó un otrosí donde se adicionan las Comuna 5,15,17,18 quedando de la siguiente manera:

# PAQUETE	COMUNA	BP	PRESUPUESTO	V PAQUETE	INTERVENTOR
	COMUNA 4	BP 26004973	415.047.615	569.827.003	Esteban Montufar
	COMUNA 6	BP 26003909	154.779.388		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	COMUNA 7	BP 26003925	207.478.915	207.478.915	
	NAVARRO	BP 26003800	151.000.000	416.141349	Luis Miguel Peñaloza
	FELIDIA	BP 26003341	70.000.000		
	PANCE	BP 26003749	195.141.349		
TOTAL				1.193.447.267	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN RECURSOS ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO	$ 116.000.000	100%
VALOR PARA CANCELAR	$ 11.040.000	10%
VALOR ACUMULADO CANCELADO	$ 104.960.000	90%
SALDO POR CANCELAR	$ 0	0%

Teniendo en cuenta los valores de descuento que se aplican al contrato la interventoría manifiesta que el valor multiplicador se mantiene de acuerdo a la propuesta inicial con el personal mínimo requerido y de obligatorio cumplimiento, que adicional a ello se contrata un personal profesional de apoyo por prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el volumen de proyectos por comunas aintervenir.

La Firma interventora manifiesta que la modificación de la propuesta inicial obedece a la información suministrada en la Ficha Técnica emitida por El Departamento de Hacienda Pública; y se asume que las retenciones y deducciones hacen parte de los Costos directos del Contrato y estos deben ser tenidos en cuenta en la formulación de la Propuesta que incluye el Factor multiplicador y que justifica y soporta el valor a pagar en el primer informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta supervisión valida que la contratación del personal sea acorde a la propuesta presentada inicialmente por el contratista y además teniendo en cuenta las características del factor multiplicador presentado.

En adición, se presenta certificación que los costos directos, firmada por el contador de la sociedad y del representante legal, los costos son los presentadosa continuación.

5. INFORME TÉCNICO

Contratista: FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de las Comuna 4 y fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26004973; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP- 26003909; vigencia 2024
.

Comuna 4 Ficha B.P. N° 26004973 – Capacitación Artística por Valor $415.047.615
Comuna 6 Ficha B.P. N° 26003909- Formación en Prácticas Artísticas por Valor $154.779.388

Contratista: BELLAS ARTES
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003925, vigencia 2024.

Comuna 7 Ficha B.P. No 26003925 – Mejoramiento de procesos de formación cultural y artísticos por Valor de $123.674.406

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista: GERENCIAS INTEGRALES

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales para los habitantes de las Comunas 12 y 14 y la recuperación de la memoria cultural y artística de los corregimientos de Navarro, Pance, y Felidia del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominado con fichas BP 26003214 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI; BP 26004925 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA14 DE SANTIAGO DE CALI, BP 26003800 RECUPERACIÓN DE LA
MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI, BP 26003749 RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI y BP 26003241 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI, vigencia 2024

DESARROLLO OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En el siguiente informe de avance parcial de las actividades de interventoría, se refleja el desarrollo al seguimiento de los procesos de formación artística y cultural anteriormente descritos, en ese orden de ideas de exponer las obligaciones especificas en el marco del convenio “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con los proyectos de inversión formación artística a habitantes de las comunas 3, 4 y 6, 7 y 9 de Santiago de Cali, de conformidad con las FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.” vigencia 2024.

1.- ALCANCE ADMINISTRATIVO

1. 1. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, y a las que hubiera lugar:

A. Actas de pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. Acta de reuniones.
C. Acta de suspensión.
D. Acta de reinicio.
E. Actas de comités de seguimiento.

R/ La Interventoría ha estado presta a elaborar las actas que sean necesarias durante la ejecución de los contratos de los Operadores asignados. Al momento se han levantado actas de visita a comunas 3, 4 y 6, 7 y 9, los corregimientos de Navarro, Félida y Pance, de igual manera actas a visita de talleres y participando en calidad de invitado a las diversas Instalaciones de Comité Técnico Operativo y de igual manera en calidad de invitado a los Comités de Planificación en las comunas, donde los Operadores socializaron los proyectos ante la comunidad.

Igualmente, La Interventoría ha elaborado oportunamente las actas que sean necesarias durante la ejecución de los contratos de los Operadores asignados. Levantando también actas de visita a espacios en las comunas 4 y 6 Fundación Tierra Posible, comuna 7 Bellas Artes y los corregimientos de Navarro, Félida y Pance por el operador Gerencias integrales, y participado en calidad de invitado a las diversas Instalaciones de Comité Técnico Operativo y de igual manera en calidad de invitado a los Comités de Planificación en las comunas, donde los Operadores socializaron los proyectos ante la comunidad.

1.2. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada.

R/ La Interventoría ha realizado todas las actas requeridas bajo su competencia durante la ejecución sus labores, adicional a ello ha participado como invitado para la realización de actas de comité técnico operativo.

El día 03 de octubre se realiza comité técnico en Secretaria de Cultura, donde el Operador Fundación Tierra Posible, solicita realizar ajustes a cantidades de insumos debido al precio del mercado, justificando no alcanzar el presupuesto para la compra total de algunos insumos para su compra. Cabe resaltar que el Operador el día del comité no llevó cotizaciones ni tampoco relación de insumos a ajustar por valor de precios en el mercado.

Desde la interventoría, se les manifestó que el debido proceso para viabilizar dichos ajustes se debía hacer a través de unas cotizaciones (3) y entregar relación de insumos a ajustar por cantidades, posterior a eso, ir a un comité de planificación para que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunidad estuviera enterada de dichos ajustes. Sin embargo, al corte de este informe, el operador no ha entregado dicha información y en un acta de planificación del día 17 de octubre se observa que no se socializó dicha información.

Link acta comité de planificación: ACTA COMITE DE PLANIFICACION ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

1.3.Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

R/ La Interventoría ha estado presta a tramitar de la forma adecuada toda la correspondencia que surja en el desarrollo del contrato, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la secretaria de Cultura.

1.4. Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.

R/ La Interventoría ha estado presta a comunicar el Distrito de Cali – secretaria de Cultura, de manera inmediata sobre todas las determinaciones referentes a cambios durante el desarrollo de los Proyectos con copia a los Operadores, al momento no se han presentado situaciones que comunicar.

1.5. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificaciones y demás documentos requeridos para la verificación. Este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.

R/ Desde la Interventoría se dispone de un Drive con la información recolectada a los Operadores, tal como documentación legal, informes técnicos, financieros, cuando el Operador los entregue; de igual manera el registro fotográfico y videográfico de las labores efectuadas durante la Interventoría.

Link drive: TIERRA POSIBLE COMUNA 4 Y 6

Link drive: BELLAS ARTES COMUNA 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link Drive Gerencias integrales : https://drive.google.com/drive/folders/1vq2SKFhsNimf7amKsxFnEX4J6xBzrgxj

Por favor dar Click + Enter para abrir links de acceso

1.6. Elaborar el informe en el formato acordado por el Distrito de Cali, y enviarlo cada vez que se exija durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de los aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, problemas pendientes de solución que afecten la ejecución y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el proyecto.

R/ La interventoría ha acatado en utilizar el formato para informe de interventoría entregado por el Distrito de Cali – secretaria de Cultura y enviarlo cada vez que sea necesario durante el desarrollo de las labores de seguimiento a los Operadores, en dicho informe se da respuesta a cada apartado que en él se indica.

1.7. Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

R/ La Interventoría ha guardado y lo seguirá haciendo, la debida reserva de todos los asuntos, información y documentos que recopile en el proceso de la labor contratada.

2. ALCANCE FINANCIERO Y CONTABLE

Comprende, entre otras, las siguientes actividades: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

2.1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del ASOCIADO/CONTRATISTA.

R/ La Interventoría exigirá el debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los cierres financieros de cada operador, esta actividad se llevará a cabo en el último mes de vigencia de los convenios de los asociados.

2.2. Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del ASOCIADO/CONTRATISTA, cuyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.

R/ La Interventoría verificará que el debido cierre financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades de los operadores, demostrando cumplimiento en la ejecución de cada proyecto.

2.3. Impartir instrucciones por escrito al ASOCIADO/CONTRATISTA sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.

R/ La Interventoría efectuó recomendaciones y sugerencias a los operadores sobre asuntos financieros para el correcto desarrollo de los proyectos.

2.4. Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato y remitir su concepto al Distrito de Cali.

R/ La Interventoría ha estado presta y atenta a revisar los estudios y análisis de cualquier propuesta de modificación que surgieran a los programas financieros o a los convenios supervisados y remitir el concepto a la secretaria de Cultura. Al momento no se han presentado ninguna propuesta de modificación.

2.5. Verificar que las partidas ejecutadas por el ASOCIADO/CONTRATISTA correspondan a lo contratado.

R/ La Interventoría verificará que todo lo plasmado en los informes financieros correspondan a lo contratado, esto se hará una vez los Operadores entreguen sus informes financieros con sus respectivos soportes

2.6. Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades que se ha comprometido el ASOCIADO/CONTRATISTA.

R/ La Interventoría verificará la correcta inversión de los recursos en las actividades plasmadas en cada uno de los convenios suscritos entre la secretaria de cultura y los operadores, cuando éstos presenten los debidos informes financieros con sus soportes.

2.7. Verificar que las actividades desarrolladas están acordes a la propuesta presentada por el ASOCIADO/CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría verificará que cada una de las actividades llevadas a cabo por los Operadores correspondan a lo plasmado en las propuestas y en los convenios de asociación suscritos entre la secretaria de cultura y los mismos. Esta labor se ira desarrollando conforme las actividades se ejecuten y los operadores presenten sus evidencias.

2.8. Verificar los aspectos financieros que rigen el Contrato.

R/ La Interventoría a estado dispuesta a verificar los aspectos financieros que rigen el contrato, tales como las distribuciones del PAC y sus respectivos porcentajes para desembolsos teniendo en cuenta que éstos son bimensuales, el porcentaje financiero de los aportes de los asociados, entre otros.

El equipo de Interventoría efectuó las distribuciones de los PAC para cada uno de los Operadores, verificando en ellos que los desembolsos son bimensuales y el valor para el primer desembolso correspondía al mes de mayo del presente año.

A continuación, se detallan las distribuciones de los PAC por cada Operador:

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0023-2024
Operador FUNDACION TIERRA POSIBLE
Ficha BP 26004973 – Comuna 4
Ficha BP 26003909 – Comuna 6

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO 2DO INFORME	COBRO 3ER INFORME	SALDO NO EJECUTADO
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010101	JUN	$ 612.000	$ 612.000			
2	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260049731010102	JUN	$ 139.968.000	$ 139.968.000			
3	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010103	JUN	$ 20.319.046	$ 20.319.046			
4	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010104	JUN	$ 5.120.000	$ 5.120.000			
5	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010108	JUN	$ 1.000.000	$ 1.000.000			
6	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010109	JUN	$ 12.441.600	$ 12.441.600			
7	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010106	JUN	$ 29.830.550	$ 29.830.550			
8	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010109	JUN	$ 18.639.606	$ 18.639.606			
9	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010101	AGO	$ 459.000		$ 459.000		
10	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260049731010102	AGO	$ 104.976.000		$ 104.976.000		
11	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010103	AGO	$ 15.239.285		$ 15.239.285		
12	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010104	AGO	$ 3.840.000		$ 3.840.000		
13	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010108	AGO	$ 750.000		$ 750.000		
14	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010109	AGO	$ 9.331.200		$ 9.331.200		
15	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010106	AGO	$ 22.372.912		$ 22.372.912		
16	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010109	AGO	$ 13.979.704		$ 13.979.704		
17	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010101	NOV	$ 459.000			$ 459.000	
18	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260049731010102	NOV	$ 104.976.000			$ 47.197.629	$ 57.778.371
19	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010103	NOV	$ 15.239.284			$ 15.239.284	
20	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260049731010104	NOV	$ 3.840.000			$ 3.840.000	
21	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010108	NOV	$ 750.000			$ 750.000	
22	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010109	NOV	$ 9.331.200			$ 9.331.200	
23	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010106	NOV	$ 22.372.912			$ 22.372.912	
24	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010109	NOV	$ 13.979.704			$ 13.979.704	
			$ 569.827.003	**$ 227.930.802**	**$ 170.948.101**	**$ 113.169.730**	**$ 57.778.371**

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0022– 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Operador INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Ficha BP 26003925 – Comuna 7

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	RPC	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO 2DO INFORME	COBRO 3ER INFORME	SALDO A FAVOR DEL MPIO
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039251010101	4500334417	JUN	$ 95.200	$ 95.200			
2	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	JUN	$ 71.712.000	$ 71.712.000			
3	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	JUN	$ 4.478.766	$ 4.478.766			
4	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	JUN	$ 6.705.600	$ 6.705.600			
5	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039251010101	4500334417	AGO	$ 71.400		$ 71.400		
6	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	AGO	$ 53.784.000		$ 53.784.000		
7	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	AGO	$ 3.359.075		$ 3.359.075		
8	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	AGO	$ 5.029.200		$ 5.029.200		
9	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039251010101	4500334417	NOV	$ 71.400			$ 71.400	
10	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	NOV	$ 53.784.000			$ 37.110.000	$ 16.674.000
11	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	NOV	$ 3.359.074			$ 2.228.735	$ 1.130.339
12	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	4500334417	NOV	$ 5.029.200			$ 5.029.200	$ -
				$ 207.478.915	$ 82.991.566	$ 62.243.675	$ 44.439.336	$ 17.804.339

GERENCIAS INTEGRALES
NAVARRO Ficha B.P. N° 26003800
FELIDIA Ficha B.P. N° 26003341
PANCE Ficha B.P. N° 26003749

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO SEGUNDO INFORME	SALDO POR EJECUTAR
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010111	OCT	$ -	$ -		$ -
2	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010112	OCT	$ -	$ -		$ -
3	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010113	OCT	$ -	$ -		$ -
4	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010114	OCT	$ 53.327.634	$ 53.327.634		$ 53.327.634
5	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260032411010106	OCT	$ -	$ -		$ -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260038001010106	**OCT**	$ -	$ -		$ -
7	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260038001010107	**OCT**	$ -	$ -		$ -
8	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260049251010104	**OCT**	$ -	$ -		$ -
9	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260049251010105	**OCT**	$ -	$ -		$ -
10	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260049251010106	**OCT**	$ -	$ -		$ -
11	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260032141010110	**OCT**	$ 987.500	$ 987.500		$ 987.500
12	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260032141010109	**OCT**	$ 162.498.300	$ 162.498.300		$ 162.498.300
13	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260032141010111	**OCT**	$ 17.850.775	$ 17.850.775		$ 17.850.775
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010111	**NOV**	$ 20.500.000		$ 20.500.000	$ 20.500.000
2	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010112	**NOV**	$ 62.586.080		$ 62.586.080	$ 62.586.080
3	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010113	**NOV**	$ 5.400.000		$ 5.400.000	$ 5.400.000
4	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260037491010114	**NOV**	$ 53.327.635		$ 53.327.635	$ 53.327.635
5	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260032411010106	**NOV**	$ 70.000.000		$ 70.000.000	$ 70.000.000
6	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260038001010106	**NOV**	$ 5.750.000		$ 5.750.000	$ 5.750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260038001010107	**NOV**	$ 145.250.000		$ 145.250.000	$ 145.250.000
8	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260049251010104	**NOV**	$ 11.800.000		$ 11.800.000	$ 11.800.000
9	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260049251010105	**NOV**	$ 20.000.000		$ 20.000.000	$ 20.000.000
10	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260049251010106	**NOV**	$ 278.241.500		$ 278.241.500	$ 278.241.500
11	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260032141010110	**NOV**	$ 987.500		$ 987.500	$ 987.500
12	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260032141010109	**NOV**	$ 162.498.300		$ 162.498.300	$ 162.498.300
13	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260032141010111	**NOV**	$ 17.850.775		$ 17.850.775	$ 17.850.775
TOTAL				$ 234.664.209	$ 854.191.790	$ 1.088.855.999

2.9. Verificar Facturas o Cuentas de Cobro con sus respectivos soportes antes de que estas sean tramitadas.

R/ La Interventoría verificará facturas y/o documentos equivalentes con los respectivos soportes que sean entregados por los Operadores junto a los informes financieros, cuando esto aplique en el momento requerido. Al momento los operadores han presentado para el de las dos primeras cuentas, los contratos del personal requerido como comprometido para el desarrollo de los talleres.

2.10. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados con sus respectivos impuestos y deducciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría verificará todos los datos y valores que presenten los operadores en sus diversas facturas y/o documentos equivalentes por los bienes o servicios que contraten para el desarrollo de los proyectos. Esto se llevará a cabo cuando presenten los informes financieros con sus respectivos soportes.

3.- INTERVENTORÍA JURÍDICA: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

3.1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Santiago de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el CONVENIO O CONTRATO.

R/ El equipo de la Interventoría conoció a cada uno de los operadores en cuanto a su estructura jurídica y legal, solicitándole desde el comienzo de inicio de labores, toda la documentación legal pertinente del representante legal y de la ESAL misma. Igualmente comprendiendo la normatividad la cual regula los convenios de asociación ejecutados entre las ESAL y la entidad estatal enmarcados en la normativa 092 del 2017.

3.2. Preparar para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto de esta interventoría.

R/ La Interventoría preparará para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y así mismos todos los requerimientos que se generen en del desarrollo del contrato.

3.3. Estudiar y conocer el contenido del CONVENIO O CONTRATO y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución del objeto de esta interventoría.

R/ El equipo Interventor estudió y tiene conocimiento en cuanto al contenido de los convenios suscritos entre la secretaria de cultura de Cali y los Operadores. Así mismo alertó sobre errores en algunos convenios ante el comité técnico operativo.

3.4. Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el ASOCIADO/CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO O CONVENIO, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría verificó la expedición, validez jurídica, términos y plazos de las garantías expedidas por los operadores para el desarrollo de cada uno de los convenios de asociación suscritos.

A continuación, se presenta resumen de las pólizas entregadas por los Operadores:

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0023-2024
Operador FUNDACION TIERRA POSIBLE
Ficha BP 26004973 – Comuna 4
Ficha BP 26003909 – Comuna 6

FUNDACION TIERRA POSIBLE				
POLIZA	NUMERO	ASEGURADORA	AMPAROS	SUMA ASEGURADA
POLIZA DE RESPONS CIVIL EXTRACONTRATUAL	430-74-994000024827	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS, LABORES Y CONTRATACIONES	$ 260.000.000
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 260.000.000
			RCE PATRONAL	$ 260.000.000
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 260.000.000
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	430-74-994000066437	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$ 162.819.481
			PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 65.127.792

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0022– 2024
Operador INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Ficha BP 26003925 – Comuna 7

POLIZA	NUMERO	ASEGURADORA	AMPAROS	SUMA ASEGURADA
POLIZA DE RESPONS CIVIL EXTRACONTRATUAL	660-74-994000012595	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS, LABORES Y CONTRATACIONES	$ 260.000.000
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 260.000.000
			RCE PATRONAL	$ 260.000.000
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 260.000.000
			GASTOS MEDICOS	$ 260.000.000
			RESPONS CIVIL CRUZADA	$ 260.000.000

GERENCIAS INTEGRALES
NAVARRO Ficha B.P. N° 26003800
FELIDIA Ficha B.P. N° 26003341
PANCE Ficha B.P. N° 26003749

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUNDEPROGRESO				
PÓLIZA	**ASEGURADORA**	**TIPO PÓLIZA**	**No. PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO	**52-44-101015848**	**$237,901,199**
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND		**$118,950,599**
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS RCE PATRONAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	52-40-101009072	$ 260.000.000,00

3.5. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente.

R/ La Interventoría revisará con cada uno de los desembolsos que efectúe los operadores a cada uno de sus contratistas o proveedores, que estos cumplan con los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente.
Así mismo la Interventoría cumplirá con esta obligación aportando el debido certificado de pago de parafiscales al día con cada solicitud de desembolso.

3.6. Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.

R/ La Interventoría cumplirá y acatará con las normas vigentes que fijan el procedimiento para recibo de documentación.

4.- INTERVENTORÍA TÉCNICA: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, de los CONVENIOS, de la propuesta técnica y económica del CONTRATISTA O ASOCIADO, de las especificaciones técnicas, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del CONVENIO.

R/ El equipo de Interventoría tiene pleno conocimiento, ha estudiado y detallado cada uno de los convenios de asociación suscritos por los operadores para las labores en las comunas, así mismo la propuesta técnica y económica de cada uno. Así como las generalidades de los proyectos y cualquier otro insumo que aporte al desarrollo de las labores de la Interventoría.

4.2. Exigir al ASOCIADO, una vez se tenga el perfeccionamiento del CONVENIO, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo CONTRATO O CONVENIO y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

R/ Desde la Interventoría, se realizó contacto con los operadores una vez estos fueron presentados en la reunión del día 15/05/2023 en el salón oval, solicitándoles por correo electrónico la documentación legal de cada operador y así mismo el envío de cada uno de los Planes de Trabajo y Cronogramas de Actividades.

En dicha reunión se diligenció el directorio de los operadores a Intervenir.

DIRECTORIO OPERADORES PPC 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNAS Y OPERADORES						
	OPERADOR	COMUNAS ASIGNADAS	EQUIPO INTERVENTOR	COORDINADOR OPERADOR	TELEFONO	CORREO
4	Fundación Tierra Posible	COMUNAS 4 Y 6	ESTEBAN ROSERO	Diana Ramirez Rojas/Líder de proyectos - Lina Maria Ramirez Valencia / Representante Legal	3153679505 - 3178875451	coordinaciontecnica1@tierraposible.org
5	Instituto Departamental de Bellas Artes	COMUNA 7	ESTEBAN ROSERO	Ruth Dayana Torrealba Escobar- Apoyo programas de Proyección Social Institucional/ Julieth Zules Isaza Apoyo a la coordinación técnica	3007692263/3214803634	apoyo.gestioncultural@bellasartes.edu.co

En el correo enviado, se comunica que el informe técnico puede ser realizado en cualquier formato, siempre y cuando éste dé respuesta y evidencia clara de cada actividad, obligación o punto que esté plasmado en el convenio; se sugieren los siguientes puntos en el informe técnico dinamizando el ejercicio de seguimiento y aprobación del mismo:

- Portada: Con logo del operador.
- Índice o contenido.
- Introducción acerca del Operador y del proyecto a realizar.
- Ficha Técnica o generalidades del convenio (Datos relevantes del convenio tales como número del convenio, Objeto, Valor del convenio, duración, contratante, contratista, fecha de firma del convenio, fecha de inicio, lugar de ejecución).
- Respuesta y evidencia a la población objetivo a beneficiar.
- Respuesta y evidencia a las actividades a cargo del asociado.
- Respuesta y evidencia a las actividades propias contempladas en la ficha del convenio.
- Respuesta y evidencia a las obligaciones generales del asociado.
- Demás actividades o requerimientos que el convenio indique.

Igualmente se informa a los operadores que el informe técnico debe de ser consecuente con el informe financiero, es decir, en el primero deben indicar los datos básicos que evidenciará en el informe financiero, tal como el proveedor o cultor que realizó el servicio y número de contrato u orden con la que haya sido contratado, seguimiento de horas ejecutadas y porcentajes de avance de talleres, evidencia fotografía a color (con rótulo de fecha y hora) y los demás anexos que evidencien el cumplimiento de su labor.

El informe técnico y financiero junto con sus evidencias, contratos, facturas de compras o servicios, actas de comités técnicos y de planificación, listados de asistencia, fichas de inscripción y demás documentos que se generen en la naturaleza del desarrollo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato/convenio deben de ser presentadas de manera física y virtual (se sugiere que sea por medio de GOOGLE DRIVE).

El equipo de Interventoría solicitó igualmente el envío de los documentos propios de los convenios que suscribieron con la Secretaría de Cultura, por favor enviar todos los documentos por cada convenio que hayan suscrito de manera ordenada y separada por contrato/convenio y comuna (pueden comprimir los documentos de cada Convenio en un archivo); los documentos son los siguientes:

- Convenio (Complemento).
- Pólizas del Convenio.
- Ficha de estadísticas básicas de inversión (EBI).
- Registro Presupuestal de Compromiso (RPC).
- Ficha Técnica de impuestos y contabilidad.
- Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Estudio Técnico.
- Estudios y documentos previos.

Si se requieren más documentos, éstos serán solicitados de manera formal en su momento.

Se recalcó en la importancia de invitar y notificar a la Interventoría de cuando inicien labores en las comunas, tales como las socializaciones de los proyectos, comités de planificación que se den lugar en las comunas, mesas de trabajo, visita a espacios, entrega de insumos, instrumentos y herramientas entre otros.

Así mismo, periódicamente se les recordaba a los operadores por medio de correo electrónico el envío de la documentación requerida incluyendo los planes de trabajo y cronograma de actividades.

4.3. Verificar y Aprobar el cronograma de Ejecución del Proyecto y su respectivo plan de trabajo.

R/ El equipo de Interventoría verificó y aprobó los diversos Planes de Trabajo Y cronogramas de Actividades enviados por los Operadores, siguiendo el instructivo para la realización de estos, el cual fue también compartido a los operadores al inicio de las labores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco de los convenios de asociación se les envió correos a los operadores dejando en claro los parámetros idóneos para desarrollar los planes de trabajo y cronograma detallado en los formatos institucionales establecidos desde la Secretaría de Cultura de Cali.

4.4. Emitir concepto (s) durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio–costo, los casos en que se solicite o presente.

R/ La Interventoría ha estado presta a emitir los conceptos que sean necesarios durante la ejecución de cada uno de los convenios entre la secretaria de cultura y los operadores, teniendo en cuenta las debidas justificaciones técnico-económicas y análisis beneficio-costo en los casos que sean necesarios.
Al momento, no se han emitido conceptos durante la ejecución del presente contrato.

4.5. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación.

R/ La Interventoría está presta a diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación. Una vez todo el proceso de interventoría finalice, la firma se acogerá a lo estipulado por la secretaria en esta obligación.

4.6. Verificar que el cumplimiento de los talleres u capacitaciones y demás actividades ejecutadas que cumplan con el alcance u objeto contractual.

R/ La Interventoría esta presta y atenta al inicio de los talleres por cada uno de los operadores para verificar el cumplimiento de estos, en cuanto a población a impactar y horarios.

4.7. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar, o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de los deliberados

R/ La Interventoría ha realizado diversas reuniones de seguimiento con cada uno de los operadores para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo de cada uno de los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscritos entre la secretaria de cultura y los asociados. Para cada reunión se ha levantado acta o registro fotográfico de las mismas sean presenciales o virtuales en la naturaleza del desarrollo del presente contrato.

Para el día 30/07/2024 se citó a los operadores a una reunión en las instalaciones de Russell Bedford para socializar el formato de informe financiero.



La reunión comenzó a las 1:40 pm con las palabras del equipo de Interventoría y del representante Legal de la firma. En dicha reunión se dieron las instrucciones del modo de uso del formato del informe financiero, sus alcances, soportes y demás temas de interés. Durante el desarrollo de la reunión se resolvieron demás dudas e inquietudes en el desarrollo de los proyectos por parte de los operadores y así mismo se hicieron solicitudes por parte de la interventoría en cuanto a documentación y otros.
La reunión acabó alrededor de las 4:00 pm

REUNIÓN PRESENTACIÓN EQUIPO DE INTERVENTORÍA

Reunión realizada el día 12 de julio del 2024 en el salón oval de la Secretaría de cultura de Cali, donde se presentó el equipo de interventoría a los operadores y equipo de presupuesto participativo, es así donde también se presentó por parte del equipo de interventoría las formas técnicas de presentación de evidencias y diligenciamiento de formatos en el inicio de los respectivos convenios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicha reunión inició 8:45 am y finalizó a las 11:00 am.

GERENCIAS INTEGRALES
NAVARRO Ficha B.P. N° 26003800
FELIDIA Ficha B.P. N° 26003341
PANCE Ficha B.P. N° 26003749

Levantamiento de comité técnico operativo en desarrollo del convenio 4148.010.27.1.0031-2024, donde el equipo de interventoría Russell Bedford MCA SAS asiste en calidad de invitado. Se trataron temas como la planificación del plan de trabajo y cronograma detallado de actividades, estrategia operativa para el desarrollo del convenio interadministrativo en los corregimientos priorizados e impactados por el desarrollo de este, igualmente se mencionó los ciclos del PAC y desembolsos del convenio, igualmente se le indica al operador, las condiciones de desembolso los cuales dictan:

El desembolso de los recursos debe estar sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMER DESEMBOLSO: El cual será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes de la secretaria sujeto a la entrega del plan operativo y cronograma de actividades, presentación del equipo de trabajo citado en la contrapartida, Presentación de la pieza grafica en imagen y video de un minuto para cada corregimiento, así como el diseño de las piezas graficas para las comunas 12 y 14 y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y debidamente verificado por el supervisor(a) así como el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El cual será equivalente al equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes de la secretaría sujeto a la ejecución del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCER DESEMBOLSO: El cual será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la secretaría, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio, a entera satisfacción, por parte del supervisor.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

NAVARRO Ficha B.P. N° 26003800

En el comité de planificación para el levantamiento y la socialización del convenio interadministrativo, se lleva a cabo una reunión en la cual se analiza el desarrollo y la implementación de los proyectos y actividades previstas. En esta reunión, el equipo de interventoría, representado por Russell Bedford MCA SAS, asiste en calidad de invitado, con el objetivo de supervisar y garantizar que las acciones planificadas se alineen con los requisitos contractuales y operativos establecidos.

Durante el encuentro, el operador encargado de las Gerencias Integrales tiene la responsabilidad de presentar ante la comunidad el plan de trabajo detallado que se llevará a cabo, el cual incluye un cronograma exhaustivo de actividades, objetivos y metas claras a cumplir, y los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas. El plan de trabajo expone de manera precisa el presupuesto detallado para cada fase del proyecto, asegurando que los costos sean transparentes y estén justificados, de acuerdo con las necesidades y expectativas del convenio.

Además, se aborda el aspecto fundamental de los procesos de contratación, explicando los procedimientos pertinentes para la ejecución de la ficha BP en el territorio. Esto incluye la descripción de las licitaciones, la selección de contratistas y los criterios que se aplicarán para asegurar que todos los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. La socialización de estos aspectos busca generar confianza en la comunidad, garantizar la participación y asegurar que todos los involucrados comprendan el desarrollo de las acciones y su impacto en la localidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FELIDIA Ficha B.P. N° 26003341

En el comité de planificación destinado a la elaboración y difusión del convenio interadministrativo, se realiza una reunión en la que se discuten los avances y la ejecución de los proyectos y actividades planteadas. En esta sesión, el equipo de interventoría, representado por Russell Bedford MCA SAS, participa como invitado con el propósito de supervisar y asegurar que las acciones previstas se ajusten a los requisitos contractuales y operativos establecidos.

Durante la reunión, el operador responsable de las Gerencias Integrales presenta a la comunidad el plan de trabajo detallado, que incluye un cronograma completo de actividades, objetivos a alcanzar, y los recursos necesarios para su ejecución. Este plan también incluye un desglose preciso del presupuesto para cada etapa del proyecto, garantizando que los costos sean claros y justificados conforme a las necesidades y expectativas del convenio.

Asimismo, se discute el proceso de contratación, detallando los procedimientos correspondientes para llevar a cabo la ejecución de la ficha BP en el territorio. Esto abarca la explicación de las licitaciones, la selección de contratistas y los criterios aplicables para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y adecuada. El objetivo de socializar estos aspectos es generar confianza en la comunidad, asegurar su participación activa y asegurar que todos los involucrados comprendan el progreso y el impacto de las acciones en la zona.

PANCE Ficha B.P. N° 26003749

En el comité de planificación encargado de la creación y difusión del convenio interadministrativo, se lleva a cabo una reunión en la que se evalúan los avances y la ejecución de los proyectos y actividades propuestas. En esta sesión, el equipo de interventoría, representado por Russell Bedford MCA SAS, participa como invitado con el fin de supervisar y garantizar que las acciones planificadas cumplan con los requisitos contractuales y operativos establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el encuentro, el operador responsable de las Gerencias Integrales presenta a la comunidad el plan de trabajo detallado, que incluye un cronograma con todas las actividades previstas, los objetivos a lograr y los recursos necesarios para su implementación. Este plan también proporciona un desglose claro del presupuesto para cada fase del proyecto, asegurando que los costos sean transparentes y estén justificados según las necesidades y expectativas del convenio.

Además, se aborda el proceso de contratación, explicando los procedimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la ficha BP en el territorio. Esto incluye detalles sobre las licitaciones, la selección de contratistas y los criterios que se seguirán para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente. El propósito de compartir esta información es generar confianza en la comunidad, promover su participación y asegurar que todos los involucrados comprendan el avance y el impacto de las acciones en la zona.

4.8. En general, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en los contratos de interventoría.

R/ La Interventoría estará siempre presta a cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en cada uno de los convenios supervisados y así mismo en el contrato de interventoría con la secretaria de cultura.

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

El equipo de interventoría desarrollará a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. cuyo objeto contractual es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con los proyectos de inversión formación artística a habitantes de las comunas 4, 6, 7 y 9 de Santiago de Cali, vigencia 2024.

2. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El equipo de interventoría Comunicará al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato, cuyo objeto contractual es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con los proyectos de inversión formación artística a habitantes de las comunas 4, 6, 7 y 9 de Santiago de Cali, vigencia 2024.

El equipo de interventoría ha informado a la Secretaría de Cultura sobre la falta de asignación de los proyectos de recuperación de espacios en las comuna 9, situación que, hasta la fecha del presente informe, no ha sido resuelta. Este hecho implica que los procesos previstos para estas zonas específicas aún no se han formalizado ni se han iniciado, lo que podría afectar el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de trabajo general del proyecto.

La no asignación de los proyectos en la comuna 9, cuya recuperación de espacios se considera una de las actividades clave para fomentar la participación cultural y la integración social en dichas áreas, genera un retraso que podría comprometer el desarrollo adecuado de las acciones programadas. Además, esta situación podría tener un impacto directo en la implementación de las políticas culturales diseñadas para estas zonas, afectando la oportunidad de los habitantes de acceder a los programas y actividades culturales previstas en el marco de la Implementación del Sistema Distrital de Cultura de Santiago de Cali.

Asimismo, el equipo ha solicitado a la Secretaría de Cultura una pronta resolución de esta situación, sugiriendo que se realicen los ajustes necesarios en la planificación y asignación de recursos para que la comuna 9 puedan beneficiarse de los proyectos de recuperación de espacios, tal como se había previsto inicialmente. La falta de asignación podría estar relacionada con factores administrativos o logísticos, por lo que se ha solicitado una revisión detallada de los procedimientos y una actualización sobre el estado de los proyectos en estas zonas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



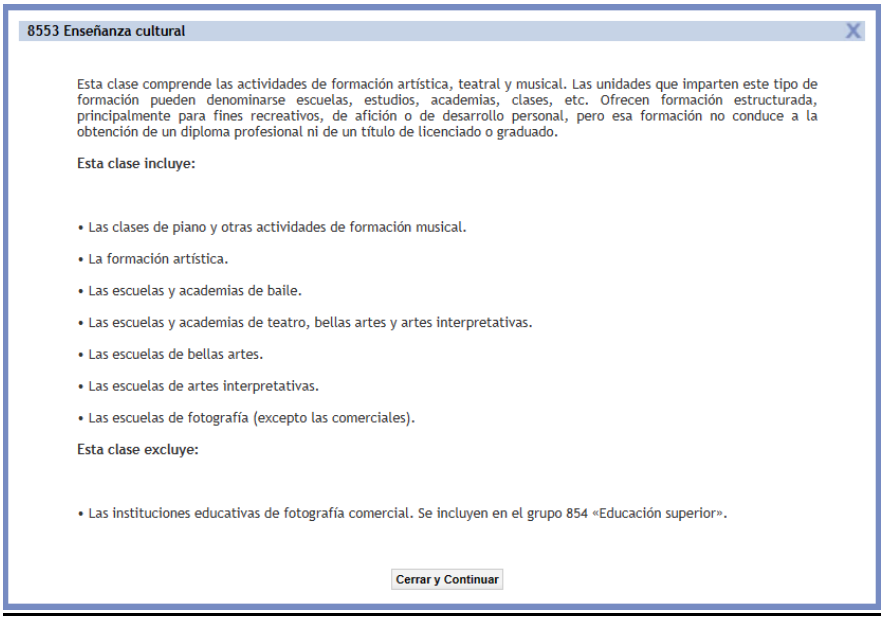
En el marco de ejecución de la interventoría para Presupuestos Participativos, hacemos de su conocimiento que a la fecha, ocho comunas de las doce que nos corresponde auditar/intervenir, se encuentran con riesgo de cumplimiento de ejecución, al no actualizar plan de trabajo y cronograma, ya que en la validación /verificación en campo ésta interventoría evidencia actividades no ejecutadas dentro de los tiempos establecidos inicialmente y además de éstos operadores no se ha decepcionado solitud de pago.

FUNDACION TIERRA POSIBLE
Comuna 4 Ficha B.P. N° 26004973
Comuna 6 Ficha B.P. N° 26003909

Mediante correo enviado el día 16 de julio del presente año, se le recomendó a los Operadores FUNDACION TIERRA POSIBLE Y BELLAS ARTES tener presente el código de actividad económica 8553 para la contratación de los cultores, teniendo en cuenta que esta actividad indica "Esta clase comprende las actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse escuelas, estudios, academias, clases, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa

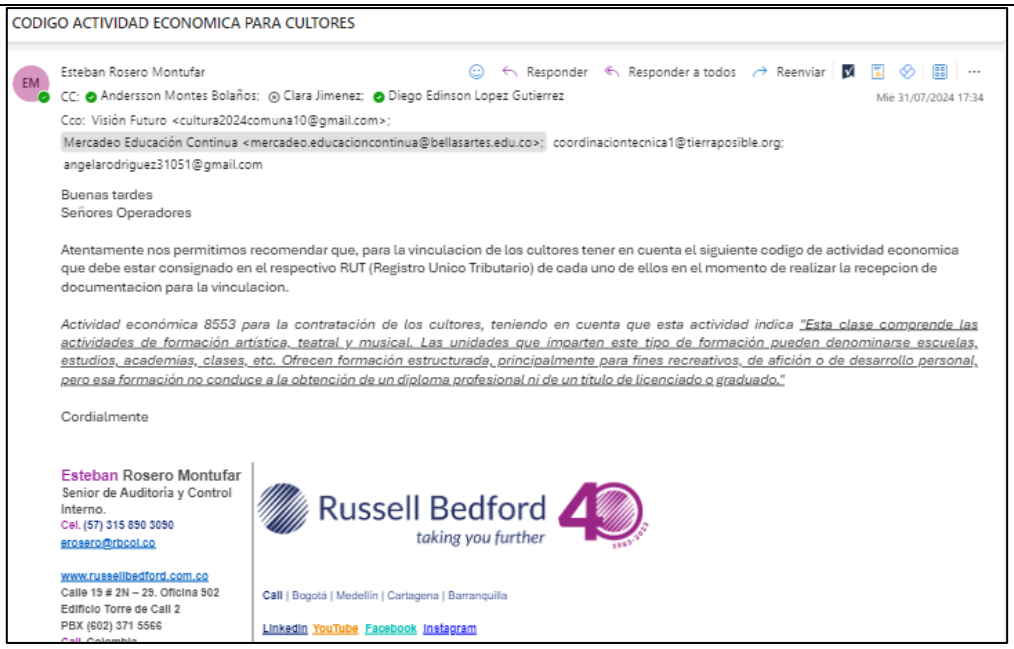
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado."



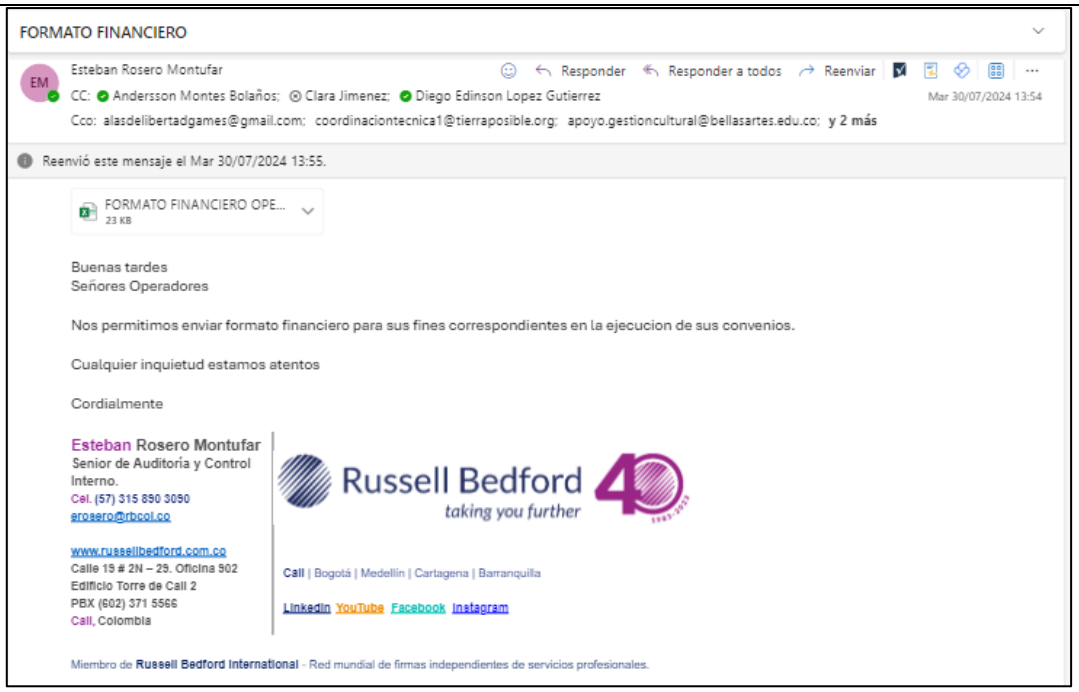


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

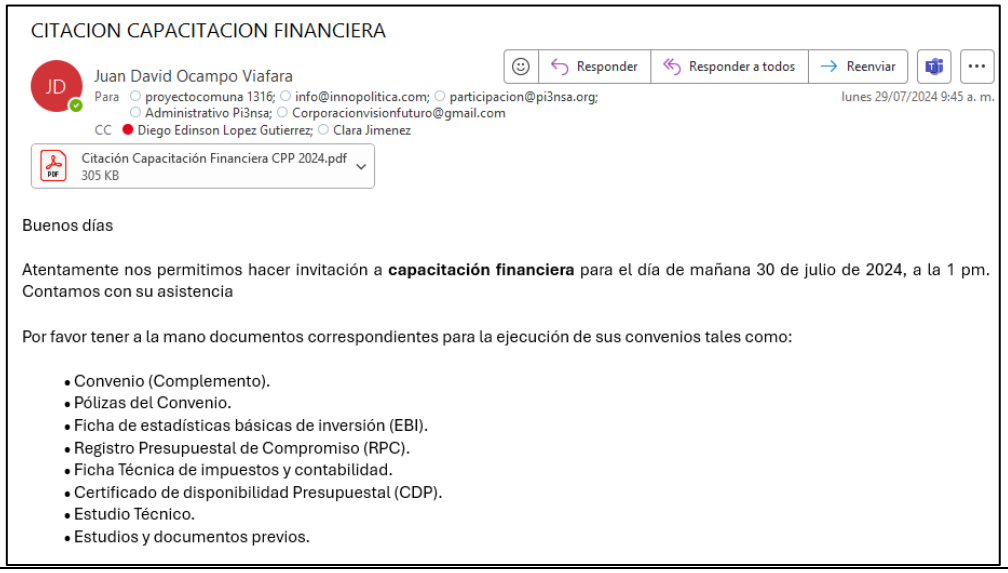


Mediante correo enviado el día 30 de julio del presente año, se les compartió a los operadores FUNDACION TIERRA POSIBLE Y BELLAS ARTES, el formato de informe financiero para su manejo y posterior entrega en las cuentas que requieren informe técnico-financiero.

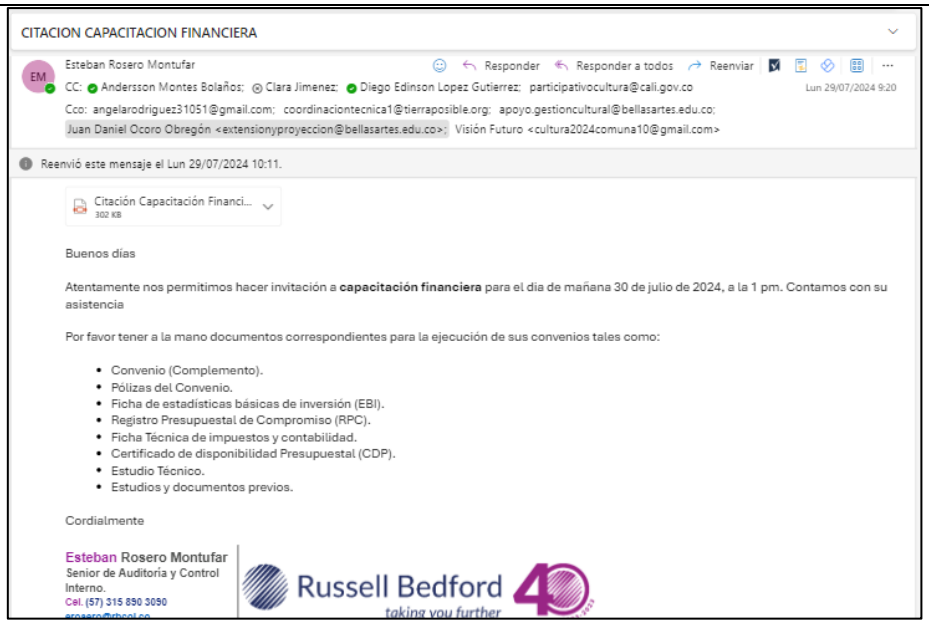
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Posteriormente, en correo enviado el día 29 de julio del presente año, a los operadores FUNDACION TIERRA POSIBLE y BELLSA ARTES el cual se invitaba a los operadores a la capacitación financiera por parte del equipo de interventoría.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CITACION CAPACITACION FINANCIERA

Esteban Rosero Montufar — Responder — Responder a todos — Reenviar

CC: Andersson Montes Bolaños; Clara Jimenez; Diego Edinson Lopez Gutierrez; participativocultura@cali.gov.co — Lun 29/07/2024 9:20

Cco: angelarodriguez31051@gmail.com; coordinaciontecnica1@tierraposible.org; apoyo.gestioncultural@bellasartes.edu.co; Juan Daniel Ocoro Obregón <extensionyproyeccion@bellasartes.edu.co>; Visión Futuro <cultura2024comuna10@gmail.com>

Reenvió este mensaje el Lun 29/07/2024 10:11.

Citación Capacitación Financi... 302 KB

Buenos días

Atentamente nos permitimos hacer invitación a **capacitación financiera** para el dia de mañana 30 de julio de 2024, a la 1 pm. Contamos con su asistencia

Por favor tener a la mano documentos correspondientes para la ejecución de sus convenios tales como:

- Convenio (Complemento).
- Pólizas del Convenio.
- Ficha de estadísticas básicas de inversión (EBI).
- Registro Presupuestal de Compromiso (RPC).
- Ficha Técnica de impuestos y contabilidad.
- Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Estudio Técnico.
- Estudios y documentos previos.

Cordialmente

Esteban Rosero Montufar
Senior de Auditoria y Control Interno.
Cel. (57) 315 890 3050
erosero@rbcol.co

Russell Bedford taking you further



PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Esteban Rosero Montufar — Responder — Responder a todos — Reenviar

CC: Andersson Montes Bolaños; Clara Jimenez; Diego Edinson Lopez Gutierrez; participativocultura@cali.gov.co — Lun 29/07/2024 9:47

Cco: coordinaciontecnica1@tierraposible.org; apoyo.gestioncultural@bellasartes.edu.co; corporacionvisionfuturo@gmail.com; **y 2 más**

Buenos dias
Señores Operadores

Atentamente nos permitimos solicitar de carácter urgente la siguiente información:

- Plan de trabajo de la ejecucióna del convenio correspondiente
- Cronograma de actividades del convenio correspondiente

Quedamos atentos a su oportuna respuesta

Cordialmente

Esteban Rosero Montufar
Senior de Auditoria y Control Interno.
Cel. (57) 315 890 3050
erosero@rbcol.co

Russell Bedford taking you further

www.russellbedford.com.co
Calle 15 # 2N – 29. Oficina 502
Edificio Torre de Cali 2
PBX (602) 371 5566
Cali, Colombia

Cali | Bogotá | Medellín | Cartagena | Barranquilla

LinkedIn YouTube Facebook Instagram

Miembro de **Russell Bedford International** - Red mundial de firmas independientes de servicios profesionales.

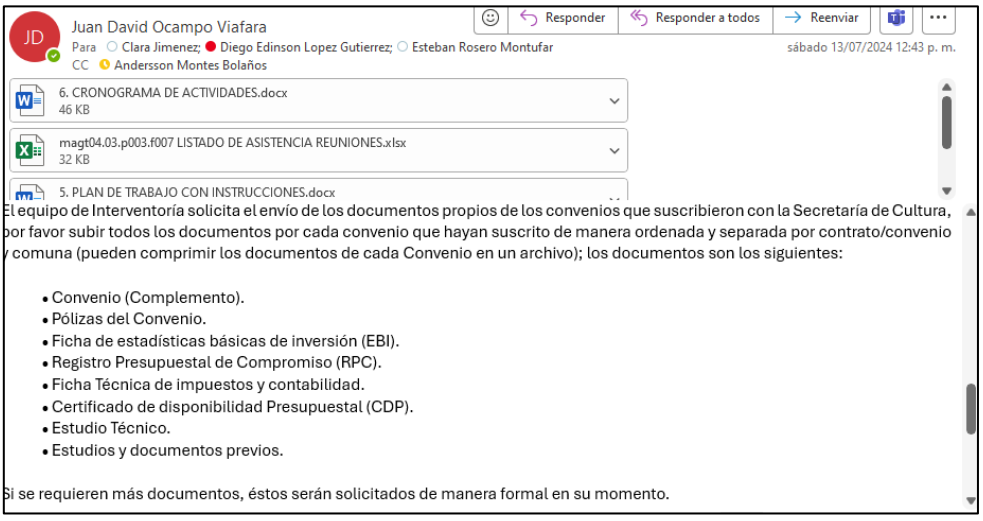
¡Por favor, tenga en cuenta el medio ambiente antes de imprimir este mensaje!

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se envían las correcciones correspondientes al plan de trabajo y al cronograma, con el fin de que el operador realice las modificaciones necesarias y subsane las inconsistencias identificadas en los documentos presentados, estas correcciones son esenciales para garantizar que el plan de trabajo y el cronograma estén alineados con los requisitos establecidos en el convenio y en los procedimientos internos de la interventoría, así como con las normativas y objetivos definidos para la ejecución del proyecto.

Es importante señalar que, una vez que el operador realice las correcciones pertinentes y envíe los documentos ajustados, se procederá a una nueva revisión de estos, esta revisión es fundamental para verificar que todas las condiciones y compromisos del proyecto estén debidamente reflejados y que los plazos de ejecución y los recursos estén correctamente asignados de acuerdo con las metas y los indicadores de desempeño establecidos.

13/07/2024

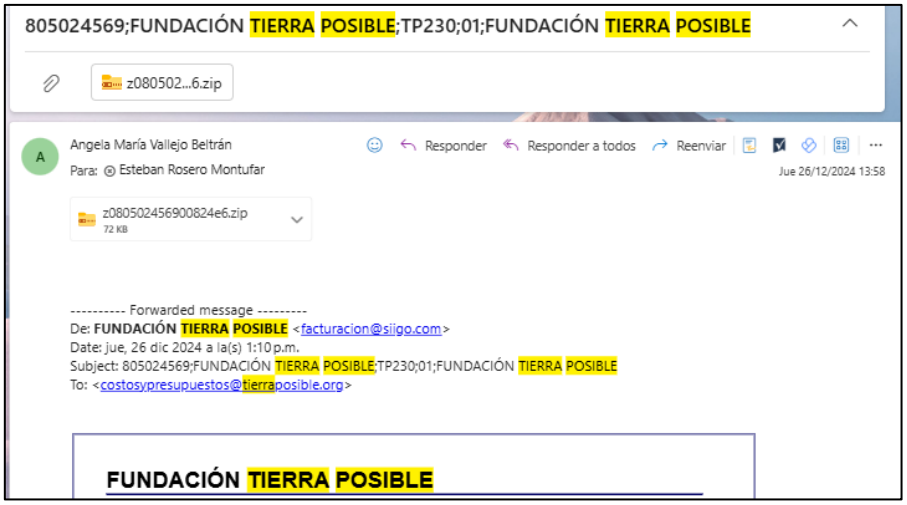


Correo de carácter informativo donde se comunican los lineamientos relacionados con el debido desarrollo de los convenios a ejecutar, igualmente se solicita la documentación legal y administrativa pertinente para la labor de seguimiento de los procesos a desarrollar.

27/12/2024.

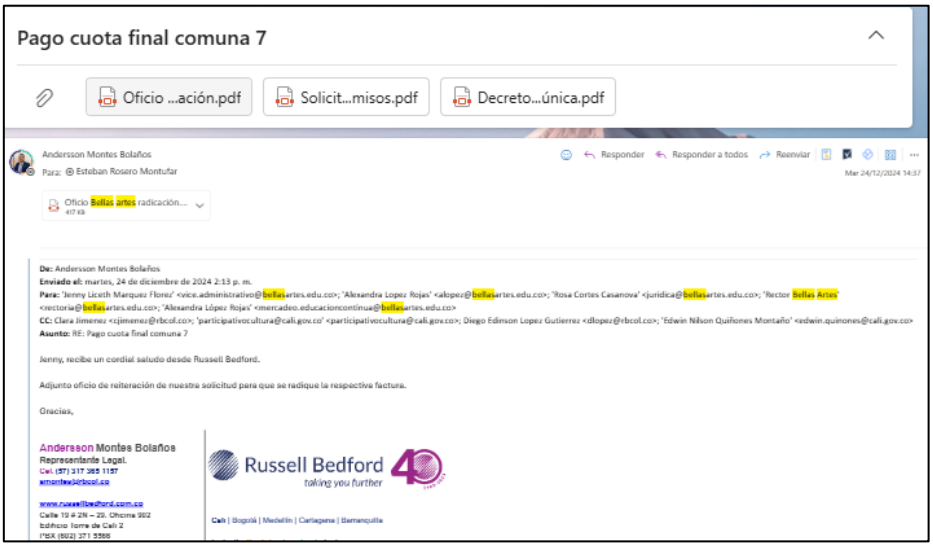
El Operador Fundación Tierra Posible emite factura para radicación de cuenta a la Interventoría a finales del mes de diciembre, como se evidencia en el siguiente correo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



24/12/2024

Desde la Interventoría se solicita al Operador Bellas Artes realizar radicación de la tercera cuenta como se puede evidenciar en el siguiente correo; solicitud debido a que el Operador no realizó la respectiva radicación de la última cuenta.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

El equipo de interventoría se compromete a cumplir estrictamente con las directrices y lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del convenio.

En este sentido, el equipo se dedicará a facilitar y permitir que se lleve a cabo un seguimiento y monitoreo continuo al cumplimiento del objeto contractual, que tiene como propósito principal "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio". Este seguimiento se hará de conformidad con los proyectos de inversión en formación artística destinados a los habitantes de las comunas 4,6 y 7 de Santiago de Cali, según lo estipulado en la ficha en cada unas de sus fichas BP, correspondiente a la Implementación del Sistema Distrital de Cultura de Santiago de Cali, con vigencia en el año 2024.

Para garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de las actividades, el equipo de interventoría atenderá de manera puntual los requerimientos establecidos a través de los diferentes mecanismos de comunicación establecidos en el contrato. Esto incluye la participación en los comités técnicos operativos, las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato, así como cualquier otro medio de comunicación oficial relacionado con el desarrollo del proyecto.

El seguimiento y monitoreo se llevarán a cabo de manera integral, cubriendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables del proyecto, asegurando que todos los componentes sean ejecutados conforme a los planes y plazos establecidos. Asimismo, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los resultados de los procesos culturales en el territorio, con el fin de verificar el impacto de los proyectos de formación artística y garantizar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y efectiva en beneficio de las comunidades.

Además, el equipo de interventoría se mantendrá en constante comunicación con la Secretaría de Cultura para garantizar que cualquier ajuste o corrección necesaria en la ejecución del proyecto sea atendido de manera oportuna, asegurando que los objetivos del convenio se cumplan de manera satisfactoria. En todo momento, el equipo actuará de acuerdo con las políticas y prioridades definidas por la Secretaría de Cultura, asegurando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que el proyecto cumpla con sus metas de inclusión cultural, formación artística y fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura en las comunas beneficiadas.

4. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

Russell Bedford SAS, en el marco del desarrollo del presente contrato, ha tomado la decisión estratégica de designar personal altamente calificado y con la idoneidad necesaria para atender de manera directa y efectiva todos los requerimientos establecidos por el Distrito de Santiago de Cali, a través de su Secretaría de Cultura. Este personal ha sido seleccionado en función de su experiencia, conocimientos técnicos y habilidades específicas que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato en todas sus fases, garantizando un acompañamiento constante y un alto nivel de eficiencia en la ejecución de las actividades previstas.

# PAQUETE	COMUNA	BP	PRESUPUESTO	INTERVENTOR
PAQUETE 1	COMUNA 4	BP 26004973	$ 569.827.003	ESTEBAN ROSERO MONTUFAR
	COMUNA 6	BP 26003909		ESTEBAN ROSERO MONTUFAR
	COMUNA 7	BP 26003925	$ 207.478.915	ESTEBAN ROSERO MONTUFAR
PAQUETE 2	NAVARRO	BP 26003800	$ 151.000.000	LUIS MIGUEL PEÑALOZA
	FELIDIA	BP 26003341	$ 70.000.000	LUIS MIGUEL PEÑALOZA
	PANCE	BP 26003749	$ 195.141.349	LUIS MIGUEL PEÑALOZA

5. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, el contratista será el directo responsable de ellos, dejando indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura.

Russell Bedford MCA SAS, en virtud del objeto contractual, ha acordado asumir plena responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado a terceros como resultado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

descuidos, imprevisión, negligencia u otras causas directamente atribuibles al Contratista durante la ejecución del contrato, en este sentido, el contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier incidente que pueda generar daños a personas o bienes ajenos al contrato, asumiendo la responsabilidad directa por los mismos.

Este compromiso de responsabilidad implica que, en caso de que se produzcan situaciones que afecten a terceros, será el contratista quien deberá gestionar y cubrir los costos asociados a dichos daños, sin que el Distrito de Santiago de Cali, a través de su Secretaría de Cultura, incurra en ninguna responsabilidad financiera, legal o administrativa derivada de tales incidentes.

Este acuerdo tiene como objetivo garantizar que la ejecución del contrato se realice de manera profesional, con el máximo cuidado y atención para evitar perjuicios a terceros. Al dejar indemne al Distrito de Santiago de Cali y a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en caso de que ocurran daños, Russell Bedford MCA SAS se compromete a asumir todas las consecuencias derivadas de sus propias acciones o las de su personal, subcontratistas o colaboradores. Además, este acuerdo refuerza la necesidad de que el Contratista cumpla con todas las normativas de seguridad y buenas prácticas operativas, minimizando riesgos y asegurando que cualquier posible daño sea subsanado de manera rápida y eficiente, protegiendo así los intereses del Distrito y sus ciudadanos.

6. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Russell Bedford MCA SAS, en el contexto del desarrollo del presente contrato, Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. Igualmente, se asume la responsabilidad si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Así, Russell Bedford MCA SAS, se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final.

7. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

El equipo de interventoría se compromete a proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios toda la información necesaria sobre la ejecución del contrato, siempre que así lo soliciten, esta información incluirá detalles sobre el avance de las actividades, el cumplimiento de los plazos establecidos, el manejo de los recursos financieros y cualquier otro aspecto relevante para el seguimiento del proyecto.

La intervención del equipo tiene como propósito garantizar la transparencia en el proceso de ejecución y permitir una supervisión efectiva tanto por parte del supervisor del contrato como por los veedores comunitarios, quienes desempeñan un rol fundamental en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos del contrato.

El equipo de interventoría también estará dispuesto a facilitar cualquier documento, informe o dato adicional que sea requerido por el supervisor o los veedores, de manera que puedan cumplir adecuadamente con sus funciones de monitoreo y control.

Este compromiso de colaboración tiene como objetivo asegurar que todos los involucrados en la supervisión del proyecto tengan acceso oportuno a la información necesaria para evaluar el progreso y los resultados de la ejecución, promoviendo así un proceso de gestión transparente y eficiente que favorezca el cumplimiento de los objetivos establecidos y la correcta utilización de los recursos destinados a las actividades culturales en las comunas de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Realizar el registro de las actividades ejecutadas en el sitio donde se desarrollen, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite de desembolsos del contrato.

El equipo de interventoría realiza el registro de las actividades ejecutadas en el sitio donde se desarrollen, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite de desembolsos del contrato, en desarrollo de la siguiente manera:

FUNDACION TIERRA POSIBLE
Comuna 4 Ficha B.P. N° 26004973
Comuna 6 Ficha B.P. N° 26003909

BP- 26004973 FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 4 EN SANTIAGO DE CALI

Difundir y promocionar los talleres en formación artística y Cultural.

El Operador FUNDACION TIERRA POSIBLE ha ejecutado y está en proceso de las siguientes actividades, de acuerdo con la correspondiente ficha BP del convenio.

Comuna 4 Ficha B.P. N° 26004973

1.1.1 Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas de la comuna 4

A la fecha el Operador ha presentado actividad de divulgación de los respectivos diseños aprobados por parte de la secretaría de cultura de Cali, falta su ejecución en campo según lo define la ficha BP 26004973

Link de difusión en comuna 4: DIFUSION COMUNA 4 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

Realizar talleres de formación artística y cultural

Visita de espacios para verificar idoneidad en el desarrollo de los talleres de formación artística cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde la Interventoria se ha realizado visitas aleatorias a realización de talleres dentro de las comunas 4 y 6 de acuerdo al convenio suscrito entre el Operador y la Secretaria de Cultura Distrital.

Link de evidencias visitas: VISITAS ESPACIOS ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

Entregar insumos para los talleres de formación artística y cultural

La primera entregar parcial en la comuna numero 4 se llevo a cabo el 27 de septiembre de 09:00am a 10:00am en las instalaciones del C.A.L.I 4, donde participaron los cultores, el jefe del C.A.L.I 4 y la JAL, en esta entrega de insumos se entregaron los siguientes insumos:

La segunda entrega parcial se realizo el 15 de octubre de 2024 en las instalaciones del C.A.L.I 4 en horas de la tarde de 03:00pm a 05:00pm en este espacio se entregaron los siguientes insumos

Link entrega de insumos en comuna 4: ENTREGA INSUMOS COMUNA 4 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

Las actividades de las ceremonias de clausura, se desarrollarán en cuanto a sus evidencias, cuando el operador ejecute esta actividad.

BP 26003909 FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI.

Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 6 de Santiago de Cali

No se observa el desarrollo de esta actividad en la comuna 6 del Distrito, de acuerdo con la BP 26003909.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 6 de Santiago de Cali

Visita de espacios para verificar idoneidad en el desarrollo de los talleres de formación artística cultural.

Desde la Interventoria se ha realizado visitas aleatorias a realización de talleres dentro de las comunas 4 y 6 de acuerdo al convenio suscrito entre el Operador y la Secretaria de Cultura Distrital.

Link visita a talleres en Comuna 6: COMUNA 6 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 6 de Santiago de Cali

Gestionar insumos y materiales necesarios para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 6

Desde la Interventoria se hizo acompañamiento a la entrega de insumos en la comuna 6, en el C.A.L.I 6, a continuación, se pueden observar evidencias de los acompañamientos realizados en las entregas.

Link entrega insumos comuna 6: ENTREGA INSUMOS COMUNA 6 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

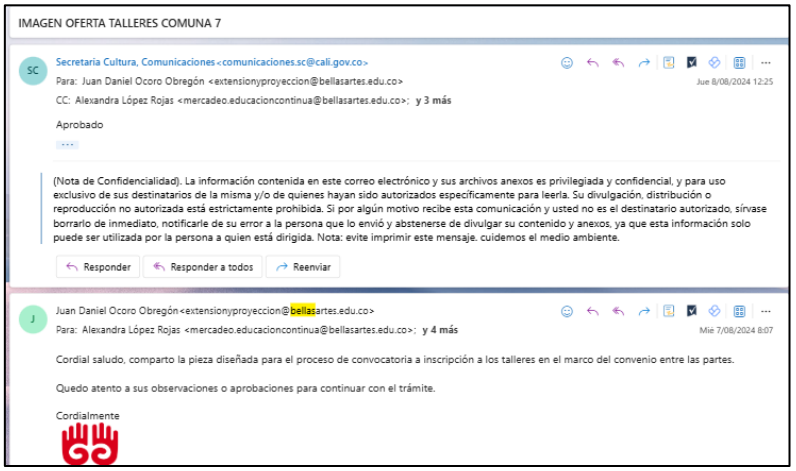
Las actividades de las ceremonias de clausura se desarrollarán en cuanto a sus evidencias, cuando el operador ejecute esta actividad.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Comuna 7 Ficha B.P. N° 26003925

BP- 260039253 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar la divulgación de los eventos artísticos y culturales en los espacios públicos de la comuna 7



Realizar las muestras artísticas y culturales en los espacios públicos de la comuna 7

Se muestra a continuación relación de horas ejecutadas con corte a 15 de noviembre de 2024 en la comuna 7.

NUMERO DE TALLERISTAS	NOMBRE DEL TALLER	MONITOR	HORAS DICTADAS A 30 DE OCTUBRE
1	Música (Técnica Vocal y viento)	GINNA CARABALI BEDOYA	295
2		LUIS EDUARDO GARCIA URREA	345
3		PASCUAL CAICEDO SINITERRA	315
4	Música (Chirimía)	WILLIAN JEFFERSON CAMACHO PALACIOS	295

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	Música (Guitarra)	FRANCISCO JAVIER GARCIA URREA	321
6	Danza (Danza Folclórica)	JAMEL TORRES BARREIRO	258
7		ROBERT ANTONIO PADILLA	340
8	Danza (Danza Popular)	ALBERTO ZAMBRANO	397
9		DARWIN ESTUPIÑAN MINA	240
10	Danza (Ritmos de Salón)	MIRYAN COLLAZOS	305
11		WILLIAN VALENCIA	302
12		MILTON ANDRES RIVAS	210
13	Danza (salsa)	GEORGE KUTUFLÁ (Jorge Antonio Ledesma Guauta)	240
14	Artes Plásticas (acrílico)	MARIA DEL CARMEN PERDOMO	258

Link entrega insumos comuna 7: ENTREGA INSUMOS COMUNA 7 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

GERENCIAS INTEGRALES
NAVARRO Ficha B.P. N° 26003800
FELIDIA Ficha B.P. N° 26003341
PANCE Ficha B.P. N° 26003749

NAVARRO Ficha B.P. N° 26003800

Realizar la difusión de las estrategias de recuperación de la identidad cultural del corregimiento Navarro

R/ El operador aún no ha ejecutado las actividades de difusión, en campo hasta el corte del presente informe.

Realizar la investigación de tradiciones y saberes culturales del corregimiento Navarro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

Realizar los encuentros de promoción de la identidad cultural del corregimiento Navarro

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

FELIDIA Ficha B.P. N° 26003341

Desarrollar agenda cultural en espacios públicos del corregimiento de Felidia.

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

PANCE Ficha B.P. N° 26003749

Difundir los procesos identitarios del corregimiento Pance

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

Realizar la investigación sociohistórica de los procesos identitarios del corregimiento

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

Realizar conversatorio sobre la tradición oral y la memoria cultural del corregimiento

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

Realizar los encuentros de recuperación de la tradición oral, la memoria y la cultura del corregimiento Pance

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ El operador aún no ha ejecutado la actividad descrita en campo hasta el corte del presente informe.

9. Llevar el registro fotográfico y audiovisual, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la actividad.

El equipo de interventoría ha llevado un registro exhaustivo y detallado de todas las actividades realizadas en el marco del contrato, a través de material fotográfico y audiovisual.

Este registro se ha llevado a cabo en todas las fases de las actividades: antes, durante y después de su ejecución, con el objetivo de contar con una documentación visual completa que respalde y evidencie el cumplimiento de las tareas acordadas. Esta recopilación de evidencia tiene como propósito no solo verificar la correcta realización de las actividades, sino también garantizar la transparencia y el seguimiento adecuado del progreso de los proyectos.

Cada imagen y video registrado es parte de un proceso sistemático que permite hacer un seguimiento claro y preciso de la implementación de los proyectos en las diferentes comunas beneficiarias.

Este material audiovisual ha sido organizado y clasificado de acuerdo con las actividades realizadas, y se encuentra disponible para su consulta en los enlaces proporcionados. De esta manera, el equipo de interventoría asegura que todos los interesados, incluyendo los veedores, la Secretaría de Cultura y otras partes involucradas, puedan acceder a la evidencia visual que respalda el desarrollo de las iniciativas culturales y la ejecución del contrato. Además, esta documentación sirve como herramienta clave para los informes técnicos y financieros, proporcionando un soporte visual que facilita la comprensión del impacto de las actividades realizadas en el territorio.

Links:

FUNDACION TIERRA POSIBLE: TIERRA POSIBLE COMUNA 4 Y 6 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES: BELLAS ARTES COMUNA 7 ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

GERENCIAS INTEGRADAS: https://drive.google.com/drive/folders/1vq2SKFhsNimf7amKsxFnEX4J6xBzrgxj

10. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano como material, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad o experticia, previa aprobación de la Secretaría de Cultura.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS garantizará que se disponga del personal necesario y adecuado para cumplir con todas las actividades y responsabilidades establecidas en el contrato suscrito, el equipo asignado estará compuesto por profesionales con la experiencia y habilidades requeridas para llevar a cabo las tareas de seguimiento, monitoreo y supervisión técnico-administrativa, financiera, jurídica y contable, tal como se contempla en el acuerdo con la Secretaría de Cultura.

Cada miembro del equipo será seleccionado con base en su idoneidad y capacidad para cumplir con los objetivos del contrato, asegurando que las actividades se desarrollen de manera eficiente y conforme a los plazos y estándares establecidos.

En caso de que durante la ejecución del contrato se considere necesario realizar algún cambio en los recursos humanos asignados al proyecto, ya sea por razones operativas, de disponibilidad o cualquier otra causa justificada, se procederá a reemplazar al personal afectado por otro de igual o mayor calidad en términos de conocimientos, experiencia y competencias.

Sin embargo, todo cambio de personal será sujeto a la aprobación previa de la Secretaría de Cultura, quien evaluará que el nuevo recurso humano cumpla con los requisitos técnicos y profesionales exigidos para la correcta ejecución de las actividades. Este procedimiento asegura que, en caso de modificaciones, el proyecto no se vea afectado en su calidad ni en su cumplimiento de los objetivos, manteniendo la consistencia y la efectividad en el desarrollo de los procesos culturales. Además, la Secretaría de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

será informada oportunamente sobre cualquier ajuste, garantizando la transparencia en la gestión del recurso humano asignado al contrato.

11. Entregar al supervisor/Interventor(a) del CONTRATO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del comité técnico operativo delegado por la Secretaría de Cultura.

El equipo de interventoría se compromete a proporcionar información detallada sobre todos los subcontratos que se celebren en el marco del desarrollo del proyecto, esto incluirá datos relevantes sobre las entidades con las que se suscriban dichos subcontratos, como su existencia legal, la representación jurídica de las mismas y cualquier otra información pertinente sobre las relaciones contractuales.

Además, se brindará un informe detallado sobre los pagos efectuados a los subcontratistas utilizando los recursos proporcionados para la ejecución del proyecto. Esta información será entregada de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos, con el fin de garantizar la transparencia y el adecuado uso de los recursos asignados.

Es importante resaltar que, para llevar a cabo cualquier subcontratación, el equipo de interventoría deberá obtener la autorización previa del Comité Técnico Operativo, el cual ha sido delegado por la Secretaría de Cultura.

Esta medida asegura que todas las subcontrataciones estén alineadas con los objetivos del proyecto y sean evaluadas bajo los estándares de calidad y normatividad correspondientes, la aprobación del Comité Técnico Operativo también garantiza que los subcontratistas seleccionados sean adecuados para las tareas encomendadas, asegurando la correcta ejecución del proyecto sin que se vea afectada la calidad ni el cumplimiento de los plazos establecidos. De esta forma, el proceso de subcontratación será completamente transparente y sujeto a la supervisión de las partes correspondientes, asegurando la integridad en la gestión de los recursos y en el desarrollo del proyecto cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora/Interventor(a).

El equipo de interventoría pondrá a disposición del área supervisora e interventora toda su experiencia, conocimientos técnicos y capacidades profesionales para proporcionar un acompañamiento y apoyo integral a lo largo de la ejecución del proyecto, este respaldo se brindará de manera constante, asegurando que todas las actividades se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y bajo los estándares de calidad requeridos.

La función del equipo de interventoría no solo se limitará a la supervisión, sino que también incluirá la identificación de posibles áreas de mejora, la resolución de problemas operativos y el asesoramiento en la toma de decisiones clave durante el desarrollo del proyecto.

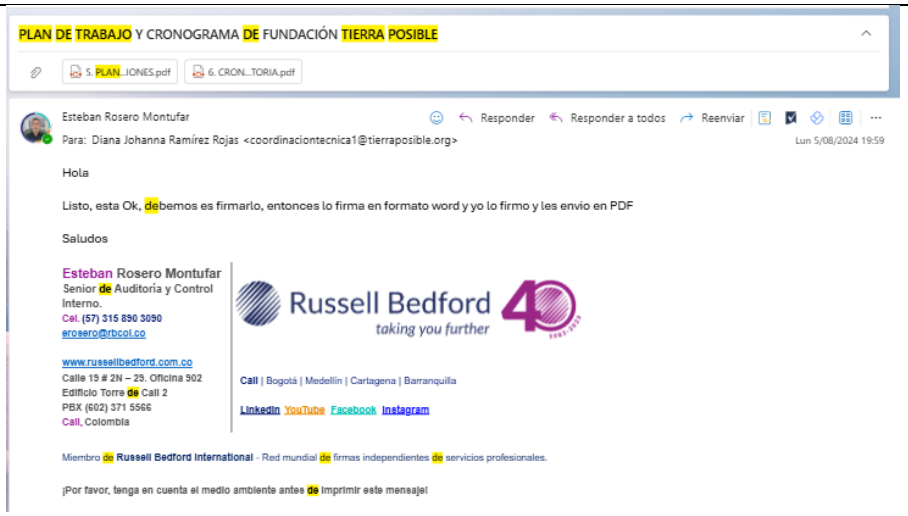
Además, el equipo de interventoría se compromete a trabajar en estrecha colaboración con el área supervisora e interventora, facilitando la comunicación fluida y la coordinación entre todas las partes involucradas, este apoyo será fundamental para garantizar que los procesos de seguimiento y control se realicen de manera eficiente y que se cumplan los objetivos del proyecto de forma efectiva.

El equipo se asegurará de que se cumpla con las normativas y los procedimientos establecidos, brindando la orientación necesaria para maximizar los resultados del proyecto, manteniendo la transparencia en el manejo de los recursos y promoviendo la correcta ejecución de las actividades.

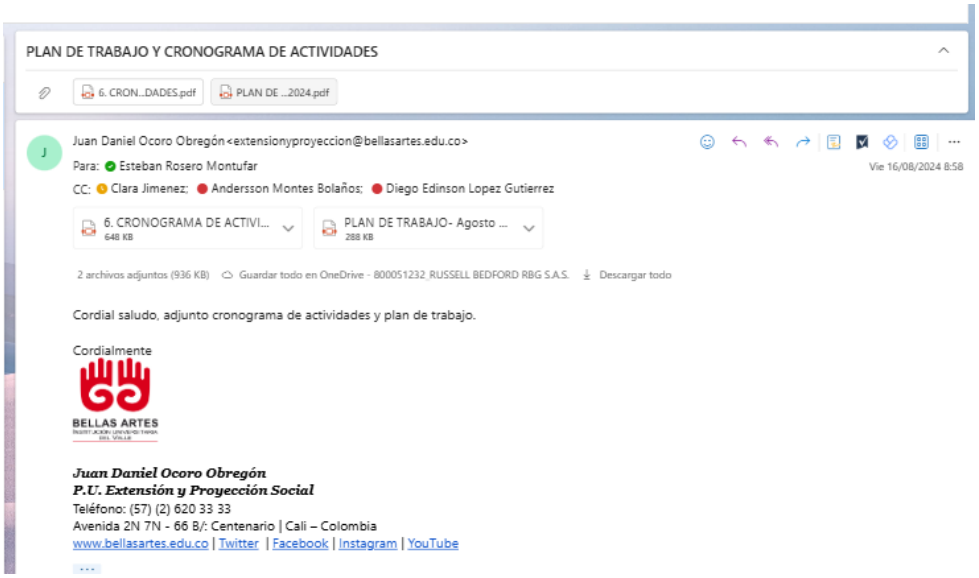
En el marco de los convenios de asociación se les envió correos a los operadores dejando en claro los parámetros idóneos para desarrollar los planes de trabajo y cronograma detallado en los formatos institucionales establecidos desde la Secretaría de Cultura de Cali.

CONVENIO N° 4148.010.27.1.0023-2024
Operador **Fundacion Tierra Posible**
Ficha BP 26004973 – Comuna 4
Ficha BP 26003909 – Comuna 6

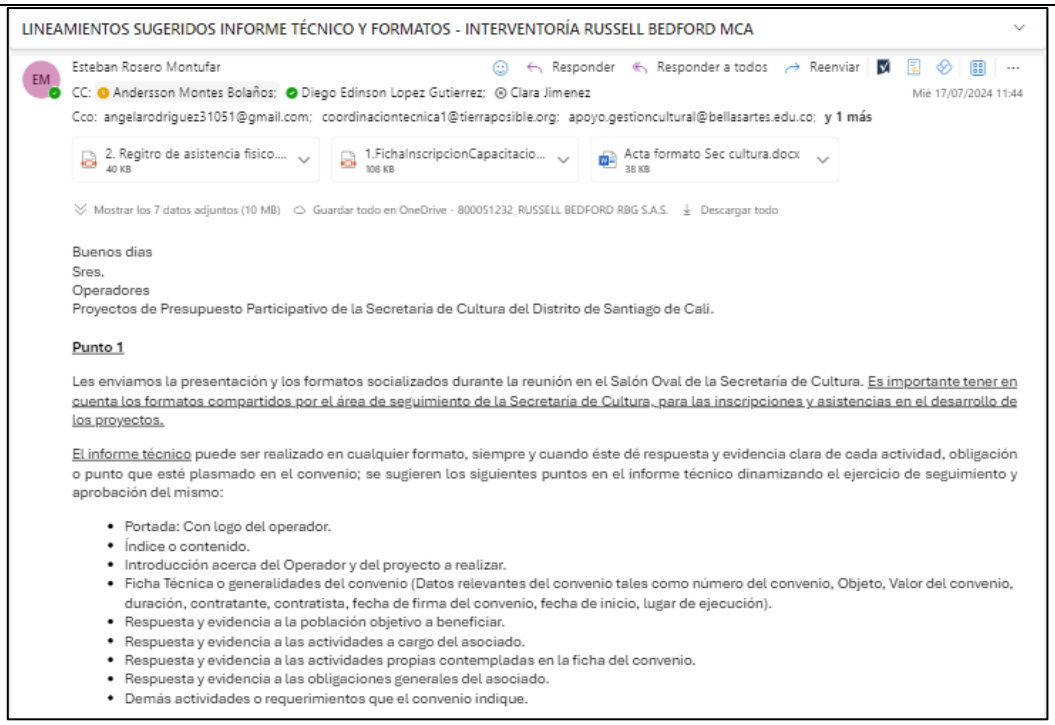
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Convenio No. 4148.010.27.1.0022– 2024
Operador **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**
Ficha BP 26003925 – Comuna 7



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



LINEAMIENTOS SUGERIDOS INFORME TÉCNICO Y FORMATOS - INTERVENTORÍA RUSSELL BEDFORD MCA

EM Esteban Rosero Montufar — Responder — Responder a todos — Reenviar

CC: Andersson Montes Bolaños; Diego Edinson Lopez Gutierrez; Clara Jimenez — Mié 17/07/2024 11:44

Cco: angelarodriguez31051@gmail.com; coordinaciontecnica1@tierraposible.org; apoyo.gestioncultural@bellasartes.edu.co; **y 1 más**

2. Registro de asistencia fisico.... 40 KB | 1.FichaInscripcionCapacitacio... 108 KB | Acta formato Sec cultura.docx 38 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (10 MB) — Guardar todo en OneDrive - 800051232_RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S. — Descargar todo

Buenos dias
Sres.
Operadores
Proyectos de Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali.

Punto 1

Les enviamos la presentación y los formatos socializados durante la reunión en el Salón Oval de la Secretaría de Cultura. Es importante tener en cuenta los formatos compartidos por el área de seguimiento de la Secretaría de Cultura, para las inscripciones y asistencias en el desarrollo de los proyectos.

El informe técnico puede ser realizado en cualquier formato, siempre y cuando éste dé respuesta y evidencia clara de cada actividad, obligación o punto que esté plasmado en el convenio; se sugieren los siguientes puntos en el informe técnico dinamizando el ejercicio de seguimiento y aprobación del mismo:

- Portada: Con logo del operador.
- Índice o contenido.
- Introducción acerca del Operador y del proyecto a realizar.
- Ficha Técnica o generalidades del convenio (Datos relevantes del convenio tales como número del convenio, Objeto, Valor del convenio, duración, contratante, contratista, fecha de firma del convenio, fecha de inicio, lugar de ejecución).
- Respuesta y evidencia a la población objetivo a beneficiar.
- Respuesta y evidencia a las actividades a cargo del asociado.
- Respuesta y evidencia a las actividades propias contempladas en la ficha del convenio.
- Respuesta y evidencia a las obligaciones generales del asociado.
- Demás actividades o requerimientos que el convenio indique.

En el correo enviado, se comunica que el informe técnico puede ser realizado en cualquier formato, siempre y cuando éste dé respuesta y evidencia clara de cada actividad, obligación o punto que esté plasmado en el convenio; se sugieren los siguientes puntos en el informe técnico dinamizando el ejercicio de seguimiento y aprobación de este:

- Portada: Con logo del operador.
- Índice o contenido.
- Introducción acerca del Operador y del proyecto a realizar.
- Ficha Técnica o generalidades del convenio (Datos relevantes del convenio tales como número del convenio, Objeto, Valor del convenio, duración, contratante, contratista, fecha de firma del convenio, fecha de inicio, lugar de ejecución).
- Respuesta y evidencia a la población objetivo a beneficiar.
- Respuesta y evidencia a las actividades a cargo del asociado.
- Respuesta y evidencia a las actividades propias contempladas en la ficha del convenio.
- Respuesta y evidencia a las obligaciones generales del asociado.
- Demás actividades o requerimientos que el convenio indique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente se informa a los operadores que el informe técnico debe de ser consecuente con el informe financiero, es decir, en el primero deben indicar los datos básicos que evidenciará en el informe financiero, tal como el proveedor o cultor que realizó el servicio y número de contrato u orden con la que haya sido contratado, seguimiento de horas ejecutadas y porcentajes de avance de talleres, evidencia fotografía a color (con rótulo de fecha y hora) y los demás anexos que evidencien el cumplimiento de su labor.

El informe técnico y financiero junto con sus evidencias, contratos, facturas de compras o servicios, actas de comités técnicos y de planificación, listados de asistencia, fichas de inscripción y demás documentos que se generen en la naturaleza del desarrollo del contrato/convenio deben de ser presentadas de manera física y virtual (se sugiere que sea por medio de DRIVE).

El equipo de Interventoría solicitó igualmente el envío de los documentos propios de los convenios que suscribieron con la Secretaría de Cultura, por favor enviar todos los documentos por cada convenio que hayan suscrito de manera ordenada y separada por contrato/convenio y comuna (pueden comprimir los documentos de cada Convenio en un archivo); los documentos son los siguientes:

- Convenio (Complemento).
- Pólizas del Convenio.
- Ficha de estadísticas básicas de inversión (EBI).
- Registro Presupuestal de Compromiso (RPC).
- Ficha Técnica de impuestos y contabilidad.
- Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Estudio Técnico.
- Estudios y documentos previos.

Si se requieren más documentos, éstos serán solicitados de manera formal en su momento.

Se recalcó en la importancia de invitar y notificar a la Interventoría de cuando inicien labores en las comunas, tales como las socializaciones de los proyectos, comités de planificación que se den lugar en las comunas, mesas de trabajo, visita a espacios, entrega de insumos, instrumentos y herramientas entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, periódicamente se les recordaba a los operadores por medio de correo electrónico el envío de la documentación requerida incluyendo los planes de trabajo y cronograma de actividades.

13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONTRATO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el proyecto.

El equipo de interventoría se compromete a mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos que lleguen a su conocimiento a lo largo de la ejecución del contrato, esto incluye no solo los datos relacionados con el desarrollo de las actividades contractuales, sino también cualquier otra información sensible, técnica, financiera o administrativa que sea compartida en el marco del proyecto.

Esta obligación de confidencialidad se extiende más allá de la duración del contrato, lo que significa que el equipo de interventoría continuará respetando este compromiso incluso una vez finalizado el proyecto, garantizando que toda la información obtenida durante el proceso no sea divulgada a terceros sin la debida autorización, salvo en los casos permitidos por la ley.

Asimismo, esta responsabilidad de mantener la confidencialidad será igualmente exigida al contratista, quien deberá cumplir con las mismas disposiciones respecto al manejo de la información que se derive del contrato, incluyendo la protección de datos sensibles y el respeto a los acuerdos establecidos en materia de privacidad.

Esta medida asegura que la integridad y la privacidad de la información relacionada con el proyecto no se vean comprometidas en ningún momento, fortaleciendo la confianza entre las partes involucradas y garantizando la seguridad en el manejo de todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato. La obligación de confidencialidad es una prioridad para todas las partes, y su cumplimiento es esencial para el buen desarrollo del proyecto, el respeto a las normativas legales y la preservación de la información sensible.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

El equipo de interventoría tiene el compromiso de asegurar que los pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social, que incluyen salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales, se mantengan al día y se realicen de manera oportuna, conforme a lo establecido por la normativa vigente. Este proceso no solo se limita al personal directamente contratado por el operador, sino que también se extiende al personal subcontratado que participe en la ejecución del proyecto.

La interventoría se asegurará de que todo el personal involucrado en el desarrollo de las actividades cuente con una cobertura integral de seguridad social, lo que incluye la afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, garantizando así el cumplimiento de los derechos laborales y sociales establecidos por la ley.

Para ello, el equipo de interventoría llevará a cabo un seguimiento detallado de los pagos y afiliaciones, verificando que tanto el personal contratado como el subcontratado reciban la protección correspondiente en cuanto a su seguridad social.

Esta labor de supervisión y control será clave para prevenir cualquier incumplimiento relacionado con los beneficios laborales y asegurar que todos los trabajadores involucrados en el proyecto tengan acceso a los servicios de salud, pensión y cobertura en caso de accidentes laborales. Además, se velará por el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, garantizando que se realicen los aportes correspondientes a las entidades encargadas de la protección social en el país, cumpliendo con las normativas legales y contribuyendo al bienestar de los trabajadores del proyecto. De este modo, la interventoría asegura que tanto el contratista como el operador estén al día en sus compromisos sociales, cumpliendo con sus responsabilidades de manera ética y legal.

15. Las obligaciones que se deriven del presente CONTRATO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato de manera puntual y conforme a los plazos establecidos por la entidad. Esto implica que cada una de las tareas y responsabilidades que correspondan al equipo serán ejecutadas con la celeridad y calidad necesarias, asegurando que los entregables y reportes sean presentados en el tiempo y la forma requeridos por la Secretaría de Cultura. El cumplimiento oportuno de estas obligaciones es esencial para garantizar que los objetivos generales y específicos del proyecto se alcancen de acuerdo con las expectativas y los parámetros previamente definidos en el contrato.

El equipo de interventoría se compromete a trabajar de manera coordinada y eficiente, asegurando que todas las actividades se desarrollen de acuerdo con el cronograma establecido y que cualquier ajuste necesario se realice de manera proactiva, manteniendo siempre una comunicación constante con la entidad contratante. Al cumplir con las obligaciones de forma adecuada y en los tiempos requeridos, se garantizará que el proyecto avance de manera exitosa, alcanzando los resultados esperados sin retrasos ni inconvenientes. De esta forma, el equipo de interventoría contribuye al éxito del proyecto, alineando sus esfuerzos con los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura y asegurando que los recursos se gestionen de manera eficiente, transparente y conforme a las expectativas del contrato.

16. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se compromete a responder de manera diligente y efectiva a todos los requerimientos que la persona designada para la vigilancia y el control del contrato pueda emitir, con el fin de asegurar que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo de manera adecuada y conforme a los estándares establecidos, este compromiso implica una disposición continua para colaborar estrechamente con el responsable del seguimiento, garantizando que cualquier observación o solicitud relacionada con la ejecución del proyecto sea atendida de manera oportuna y conforme a los términos del contrato.

El equipo de interventoría trabajará en estrecha coordinación con el supervisor o responsable de control, para asegurar que todas las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con los objetivos previstos y respetando los lineamientos técnicos, financieros y administrativos del contrato. De esta manera, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promoverá una ejecución eficiente y sin contratiempos, contribuyendo al buen desarrollo del proyecto y a la transparencia en la gestión de los recursos.

Además, cualquier ajuste o corrección sugerida por la persona encargada de la vigilancia y control será tomada en cuenta y aplicada de forma inmediata, con el objetivo de optimizar los resultados y garantizar el cumplimiento de las expectativas de la Secretaría de Cultura y otras partes interesadas.

17. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se compromete a asignar y utilizar los recursos proporcionados exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, asegurando que dichos fondos se destinen única y estrictamente a las actividades, tareas y entregables contemplados en el acuerdo. En ningún caso, los recursos serán desviados o utilizados para cubrir otros tipos de obligaciones o gastos no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, sin importar su monto o naturaleza.

Este compromiso de asignación exclusiva de recursos busca garantizar que todos los fondos disponibles se empleen de manera eficiente y transparente, en beneficio de los objetivos del contrato y conforme a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa.

Además, el equipo de interventoría se asegurará de realizar un seguimiento adecuado de los recursos, manteniendo un registro detallado de su utilización para que, en cualquier momento, pueda verificarse que los mismos se empleen conforme a lo estipulado en el contrato. Esta medida busca prevenir cualquier tipo de desvío de fondos y asegurar que todos los recursos financieros sean utilizados de acuerdo con las especificaciones del proyecto, en cumplimiento con las normativas legales y los principios de buena gestión pública. De este modo, se promoverá una ejecución transparente y responsable del contrato, garantizando que los recursos se manejen de forma adecuada y se logren los resultados esperados sin comprometer la integridad del proyecto.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONTRATO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se encargará de gestionar y ejecutar los procesos de contratación de los servicios adicionales o conexos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato suscrito entre las partes. Este proceso se llevará a cabo siempre que sea necesario y de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del proyecto.

El equipo se asegurará de seguir todos los procedimientos legales y contractuales establecidos para la contratación de estos servicios, garantizando que cualquier subcontratación o contratación adicional se realice de manera transparente, eficiente y alineada con los objetivos del contrato.

Asimismo, el equipo de interventoría se compromete a realizar un seguimiento riguroso de estos procesos de contratación, evaluando que los proveedores seleccionados cumplan con los requisitos técnicos, financieros y operativos necesarios para aportar valor al proyecto. Esto incluirá la verificación de la idoneidad de los servicios contratados, así como el cumplimiento de los plazos y estándares de calidad establecidos. Al gestionar adecuadamente estos servicios conexos, el equipo de interventoría contribuirá a que el proyecto se desarrolle de manera exitosa, sin interrupciones, y cumpliendo con las expectativas de las partes involucradas.

19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este CONTRATO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco de este CONTRATO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se encargará de gestionar y llevar a cabo todos los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, utilizando los recursos proporcionados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. En este sentido, el equipo se asegurará de que cada contratación se realice de manera eficiente y conforme a las necesidades específicas del proyecto, garantizando que los bienes y servicios adquiridos contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, es fundamental que todo el proceso de contratación que se lleve a cabo dentro del marco de este contrato se realice siguiendo estrictamente la normativa legal vigente en materia de contratación pública. Esto incluye adherirse a los principios de publicidad, economía y transparencia, de tal forma que todas las contrataciones sean accesibles y se realicen de manera abierta, sin favoritismos, y a precios competitivos y justos, el equipo de interventoría se asegurará de que los precios sean coherentes con los del mercado, evitando cualquier tipo de sobrecosto o gasto innecesario que pueda afectar la eficiencia en el uso de los recursos.

Además, se vigilará que todos los proveedores seleccionados cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos, y que los contratos sean ejecutados con la calidad y en los plazos acordados.

Con este enfoque, el equipo de interventoría garantizará que la contratación se realice de manera responsable y ética, promoviendo la correcta gestión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del contrato sin desvíos ni improcedencias. Así, se contribuirá a la transparencia del proyecto y se optimizarán los recursos disponibles para asegurar el éxito de las iniciativas culturales emprendidas en las comunas de Santiago de Cali.

20. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se compromete a realizar los pagos correspondientes de manera puntual y conforme a los compromisos establecidos en el contrato, utilizando los recursos asignados para tal fin, cada pago será efectuado en el momento adecuado y de acuerdo con los plazos y condiciones previamente definidos, asegurando que todas las obligaciones financieras del contrato sean cumplidas de manera eficiente y dentro de los marcos establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este compromiso de puntualidad en los pagos es esencial para garantizar la continuidad y el buen desarrollo del proyecto, evitando retrasos o inconvenientes que puedan afectar la ejecución de las actividades.

El equipo de interventoría llevará un control detallado y riguroso de los pagos que deben realizarse, verificando que se cumpla con los términos del contrato y que los recursos sean distribuidos de manera adecuada, además, se asegurará de que todos los pagos se realicen de manera transparente y conforme a la normativa vigente, contribuyendo a una gestión responsable y eficiente de los fondos del proyecto. Esto no solo garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sino que también refuerza la confianza entre las partes involucradas, permitiendo el desarrollo fluido de las actividades culturales previstas en el contrato.

21. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONTRATO. Asimismo, El CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS será responsable de presentar los informes parciales correspondientes, así como un informe final que refleje la ejecución completa del contrato, incluyendo un balance detallado de todas las actividades realizadas. Al momento de elaborar estos informes, el contratista deberá asegurarse de que los mismos se ajusten al cronograma y a las actividades planificadas para cada fase del proyecto, garantizando que estén en total concordancia con la ejecución del contrato. Estos informes deberán ser entregados antes de que se realice cualquier solicitud de pago por los montos establecidos en la minuta del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el contratista deberá incluir en los informes todos los documentos de soporte pertinentes, tales como registros fotográficos, listados de asistencia, archivos en formato digital y otros medios relevantes, con las fechas correspondientes que respalden la ejecución de las actividades. Esta documentación será fundamental para dar cumplimiento a las exigencias de transparencia y rendición de cuentas, así como para responder ante una posible veeduría ciudadana o auditoría por parte de las entidades de control. El objetivo es asegurar que todo el desarrollo del contrato esté debidamente registrado y documentado, lo que permitirá una supervisión adecuada y garantizará la integridad del proceso.

22. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONTRATO.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS informará a la Secretaría de Cultura el número de la cuenta bancaria, ya sea de ahorro o corriente, en la que se deberá efectuar el desembolso correspondiente a los valores derivados de la ejecución del presente contrato.

23. Enviar con cada informe de supervisión/interventoría, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS enviará junto con cada informe de supervisión o interventoría, la factura electrónica correspondiente y el informe detallado de actividades realizadas, siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría de Cultura para la presentación de los documentos de pago de manera virtual, siempre y cuando la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional continúe vigente.

Presentar a la Secretaría de Cultura las garantías exigidas, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se compromete a presentar a la Secretaría de Cultura todas las garantías requeridas según lo estipulado en el contrato, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Además, se entregará un cronograma detallado de actividades que se ajustará a la fecha de inicio establecida en el contrato.

Este cronograma debe incluir un desglose claro y preciso de las actividades planificadas, con sus respectivos plazos y etapas, para cumplir con cada uno de los objetivos y entregables definidos en el contrato.

Cada actividad prevista en el cronograma estará alineada con los requisitos y metas del proyecto, de modo que se garantice la correcta ejecución de todas las tareas necesarias para alcanzar los resultados esperados.

Además, el cronograma servirá como herramienta de seguimiento, permitiendo tanto al equipo de interventoría como a la Secretaría de Cultura realizar un monitoreo efectivo del avance del proyecto y asegurar que las actividades se ejecuten dentro de los plazos establecidos. Esta planificación detallada facilitará la identificación de posibles desvíos y permitirá la implementación de medidas correctivas en caso de ser necesario, contribuyendo al éxito y cumplimiento de los objetivos del contrato.

24. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer a la entidad.

El equipo de interventoría de Russell Bedford MCA SAS se compromete a adherirse plenamente a las estrategias, políticas y procedimientos establecidos en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, asegurando que todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato se desarrollen bajo los más altos estándares éticos y de responsabilidad.
En este sentido, el equipo se compromete a seguir y aplicar rigurosamente todas las normativas y principios que promuevan un manejo honesto y transparente de los recursos, evitando cualquier tipo de conducta indebida o que pueda comprometer la legalidad y la confianza en el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, el equipo de interventoría se compromete a estar atento y ser proactivo en la detección de posibles situaciones que puedan contravenir estos principios. En caso de que se llegue a conocer cualquier hecho o irregularidad que atente contra la transparencia, la integridad o que sugiera la existencia de prácticas corruptas dentro del marco de la ejecución del contrato, el equipo procederá de inmediato a informar a la entidad correspondiente.

Esto permitirá que se tomen las medidas adecuadas para investigar y corregir cualquier anomalía, garantizando que el proyecto se mantenga alineado con los principios de buena gobernanza y rendición de cuentas. La transparencia y la prevención de la corrupción son pilares fundamentales en el desarrollo de este proyecto, y el equipo de interventoría trabajará incansablemente para velar por su cumplimiento a lo largo de toda la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

MODIFICACION AL CONTRATO:

Nota Aclaratoria: Que en el caso concreto se identifica que por causas no imputables a las partes que celebran el negocio jurídico (contrato de interventoría) no se suscribió el contrato o convenio con el objeto de desarrollar los proyectos de comuna 3 y 9. Por tanto es necesario realizar las aclaraciones pertinentes respecto a la correcta ejecución del contrato ante la materialización de esta clase de situaciones, es así que por las razones anteriormente expuestas, al presente contrato de interventoría y en reemplazo de las comunas 3 y 9, se asigna los procesos de recuperación de espacios en los corregimientos de Pance, Navarro y Felidia cuyo objeto contractuales se denominan: RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI, BP 26003749 RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI y BP 26003241 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI, vigencia 2024 implícito en el convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0031-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA MODIFICACIÓN No. 2

CLÁUSULA PRIMERA: INCLUIR EL SIGUIENTE PARAGRAFO EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 4148.010.26.1.0879-2024: En virtud de la naturaleza del contrato de interventoría, en donde se supone la existencia de otro contrato – es decir, el contrato vigilado en caso de que alguno de los proyectos y/o actividades no pueda ser ejecutadas, en razón a la inexistencia del contrato vigilado o causas no imputables a las partes, para efectos de asegurar la reciprocidad entre el valor del contrato y las obligaciones contraídas (equilibrio financiero), las partes podrán definir de común acuerdo, incluir actividades de la misma naturaleza y complejidad dentro del alcance del objeto contractual con el ánimo de mitigar la situación descrita.

Por tanto, la no realización de actividades de interventoría en uno de los proyectos, por la inexistencia del contrato vigilado no será objeto de responsabilidad por parte del interventor pero dará lugar a realizar los ajustes pertinentes para salvaguardar el equilibro financiero del contrato y garantizar el pago proporcional por los servicios efectivamente prestados.

BELLAS ARTES:

Debido a que la ficha BP-26003925, tuvo un presupuesto asignado para la compra de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA CLASE DE ARTES PLÁSTICAS EN LA COMUNA 7 DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4148 010 27 1 0022 - 2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS"; por valor de $9.293.439, sin embargo el Operador dentro del informe financiero final reporta un gasto por valor de $8.163.100, según factura FECE No. 6 emitida el día 12 de noviembre de 2024, dejando un saldo a favor por este concepto de $1.130.339.

SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación	$	1.130.339
TOTAL	**$**	**1.130.339**

POR CUESTIONES DE LA NO EJECUCIÓN DE LOS ITEMS O ACTIVIDADES DEL CONVENIO EXPECIFICADAS ANTERIORMENTE, SE GENERA EL SIGUIENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

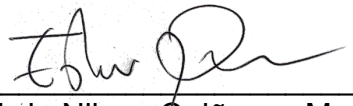
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN MILLON CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE: ($ 1.130.339 m/cte.).

Finalmente, La interventoría deja constancia de que la suscripción de la presente acta se realiza bajo el entendido de que la Entidad Contratante decidió apartarse de la posición técnica y jurídica previamente emitida por este equipo en el Concepto No. 4148.010.26.1.0879-2024-001, relacionado con la ejecución de la actividad 1.1.4 (Clausura Comuna 7). En consecuencia, aunque la interventoría acompaña la formalización de la liquidación en cumplimiento de sus deberes de verificación y cierre contractual, precisa que, conforme al análisis efectuado, no se acreditó plenamente el cumplimiento de las obligaciones accesorias de orden legal exigibles para la realización del evento, según lo previsto en el Decreto 690 de 2004 y el Decreto Distrital 4112.010.20.0941 de 2024. Esta observación se formula para efectos de claridad técnica y de trazabilidad institucional, sin perjuicio de las decisiones autónomas adoptadas por el Distrito de Santiago de Cali.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No hay recomendaciones para la presentación de este informe

7. FIRMAS RESPONSABLES



Edwin Nilson Quiñones Montaño
Supervisor.



Daniela Patiño ~~Rodríguez~~

Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 25 de noviembre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.